

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

ESCUELA TRABAJO SOCIAL

TESINA: “Criterios profesionales del trabajador/ra social en el marco de la solicitud de las Medidas de Protección Excepcionales. Experiencia: Servicio Local de Niñez y Adolescencia G. Baigorria.”

AUTORA: Russo, Ma.Micaela

DIRECTORA DE TESINA: Hasen, Mariana

2026

Agradecimientos.

Quiero agradecer a mi familia. A mi mamá, por estar siempre con su tierna escucha, apoyarme en cada momento y creer en mí incluso cuando yo misma dudaba.

A mis hermanos, por brindarme sus energías y sus constantes palabras de aliento.

A mi compañero de vida, por estar “siempre al pie del cañón”, ser mi motor y mi apoyo diario.

A mis mascotas, que fueron las fieles amigas en todas las horas de escritura.

A las personas que ya no están, a mi papá y a mi abuela, que desde el primer momento estuvieron conmigo y ahora los llevo en el corazón.

A mis hermanas del alma, por sus palabras y su escucha.

A mis amigas de “la oficina” por ser mi contención cotidiana.

A mi tutora, por su tiempo y consejos.

Todo mi esfuerzo es también de ustedes.

Y a la universidad pública, por permitirme estudiar la carrera más bella de todas.

Índice.

Introducción..... 4

Objetivo general: 9

Objetivos específicos: 9

CAPITULO 1: **Error! Bookmark not defined.**

Construcciones del campo Infancia. 11

Las Infancias a lo largo de la historia. 14

CAPITULO 2: **Error! Bookmark not defined.**

Camino al cambio de paradigma: de lo tutelar a la promoción y protección integral. 21

Sistema de promoción y protección integral. 25

Niveles de intervención y las medidas de protección. 28

CAPITULO 3: **Error! Bookmark not defined.**

Los Servicios Locales de Niñez y Adolescencia 34

Oficina Desarrollo Social, Granadero Baigorria: lugar del Servicio Local. 36

Servicio Local de niñez y adolescencia G.B. 42

CAPITULO 4: 60

Introduciéndonos en la profesión 60

La profesión del trabajo social. 61

El trabajo social en nuestro país: su relación con la cuestión social. **Error! Bookmark not defined.**

La profesión en clave de intervención. 65

CAPITULO 5: 69

El rol del trabajador/ra social en el servicio local de niñez y adolescencia G. Baigorria. 69

Situación trabajada en el servicio local: evidencia de criterios de solicitud de la MPE 76

Criterios profesionales en el marco de la solicitud de una MPE. 86

Reflexiones finales. 96

Bibliografía **Error! Bookmark not defined.**

Introducción

El presente trabajo de investigación tiene como finalidad reconocer y analizar, en el marco del Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, los criterios profesionales utilizados por el trabajador/ra social en la adopción de las Medidas de Protección Excepcionales; en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia de Granadero Baigorria en la actualidad.

Desde el año 2018 me encuentro desempeñando funciones como administrativa en las oficinas de Desarrollo Social, más precisamente en el Servicio Local. He aquí el gran interés por este tema.

En todos estos años logre observar y acompañar la multiplicidad de situaciones de vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes que llegaron al servicio local en Granadero Baigorria; pero mucho más llamo mi atención las situaciones que finalizaban con la separación del NNA (niña, niño o adolescente) de su familia de origen/ tutores legales/ adultos responsables; cuando el derecho vulnerado que dio origen a la intervención del servicio se sostiene en el tiempo o se agrava.

En el año 2009 se sanciona en nuestra provincia, la Ley Provincial 12.967 de "Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes". Este nuevo sistema de protección integral se organiza en niveles de intervención, un primer nivel de intervención (nivel local), cuya competencia reside en la aplicación de Medidas de Protección Integral, y un segundo nivel de intervención (nivel regional y

provincial), cuya competencia fundamental es la aplicación de Medidas de Protección Excepcional a pedido de las instituciones del nivel local.

Las Medidas de Protección Integral son todas las estrategias interdisciplinarias gestionadas, desarrolladas y efectivizadas en el primer nivel de intervención que incumbe a todas las instituciones del territorio, los programas y proyectos que de modo directo o indirecto garantizan los derechos de los NNA. Las mismas son adoptadas para preservar, garantizar o restituir el ejercicio de los derechos vulnerados o amenazados. En este primer nivel de intervención se ubica el Servicio Local de Niñez y Adolescencia de Granadero Baigorria.

En cambio, las Medidas de Protección Excepcional son solicitadas al segundo nivel de intervención y son medidas subsidiarias, temporales que implican la separación del NNA de su medio familiar o centro de vida; tras dar cuenta de algún hecho que vulnere sistemáticamente el bienestar de dicho NNA. En la solicitud de estas medidas ubicaremos el análisis crítico de este trabajo de investigación para conocer en profundidad los procesos de intervención del trabajador/ra social en el servicio local de niñez y los criterios profesionales utilizados para estas medidas.

En este marco, las decisiones del trabajador/ra social no resultan fáciles ya que impactan en situaciones sociales complejas afectando directamente la vida de las personas, en este caso de los niños/as y jóvenes. Las decisiones profesionales se caracterizan por asumirse en medio de la incertidumbre y tensiones propias del mundo social y profesional, generando preferencias relativas a ciertas opciones por sobre otras; conforme sean los criterios profesionales considerados en sus fundamentos.

Es allí, que radica la importancia de la experiencia profesional y la formación permanente en nuestra profesión, que genera los criterios de trabajo para anticipar

respuestas esperadas y proponen decisiones frente a la complejidad e incertidumbre social en que se desarrolla su labor profesional. (Cortez-Monroy, 2009). A partir de la experiencia profesional, es factible reconocer que este proceso de toma de decisiones posee una mayor complejidad en su dinámica y utiliza un conjunto de fuentes de diverso orden para desplegar sus fundamentos, los que resultan de interés revisar en este trabajo en vistas de aportar al fortalecimiento del desempeño profesional en contextos de intervención en el campo de las Infancias.

La Municipalidad de Granadero Baigorria se encuentra en convenio con el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia, para la conformación y pleno desarrollo del Servicio Local de Promoción y Protección de los Niños, Niñas y Adolescentes. Dicho convenio tiene como objetivo específico lograr que los municipios/comunas de la provincia de Santa Fe presenten las capacidades adecuadas para la promoción y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Los organismos o áreas especializadas encargadas se denominarán servicios locales, serán gestionados como unidades técnicas operativas de promoción y protección, y deberán contar con recursos humanos profesionales que intervengan en articulación con los distintos actores o instituciones que integran el sistema de protección integral de promoción y derechos de las niñas, niños y adolescentes. (Resolución N.º 000255: 2024)

Este trabajo de investigación se organizará en cinco capítulos, donde en el primero se expondrá una construcción del campo de intervención de Infancias y un recorrido histórico del mismo, necesario para comprender los procesos de cambios producidos en la normativa que alude a este tema y sus sistemas de intervención. Allí indagamos sobre las leyes pasadas reflexionando sobre el espacio que adquiere el NNA en los diferentes momentos de la historia argentina.

En el segundo capítulo ya nos adentraremos en el nuevo paradigma de promoción y protección integral de derechos, con sus niveles de intervención propiamente dichos y sus medidas de protección.

En el tercer capítulo se expondrá las principales características de los servicios locales de promoción y protección de derechos de NNA y su red institucional, para luego focalizarnos en el servicio local de Granadero Baigorria; introduciendo aquí un breve apartado con las particularidades de dicha localidad y la oficina de Desarrollo Social.

En el cuarto capítulo comenzaremos a abordar la profesión del trabajo social en sí misma. Se hará una breve reseña del trabajo social en nuestro país para luego leer y revisar nuestra profesión en clave de intervención.

En el quinto capítulo nos focalizaremos en el rol del trabajador/ra social del servicio local de niñez y adolescencia de G. Baigorria. En este punto se expondrá el análisis de una situación de vulneración de derechos que fue trabajada por el servicio local y otras instituciones, para problematizar los criterios utilizados de la solicitud de una MPE (Medida de Protección Excepcional). Este análisis se lleva a cabo para que se visualice de manera más específica la implementación de los formatos de intervención, el tiempo trabajado y de intervención, la coordinación con los organismos de niñez superiores, cómo todas las medidas de protección integral que se adoptaron se agotaron o por diferentes motivos fracasaron y/o no se sostuvieron en el tiempo. Siguiendo esta línea detallaremos algunas cuestiones puntuales que se presentaron en la situación ejemplo, sin perjurio de que en otras situaciones de vulneración de derechos se manifiesten otras circunstancias que finalicen con la separación definitiva del NNA de su familia.

Objetivo general:

Identificar y analizar los criterios adoptados por el/la trabajador/ra social para la solicitud de las MPE en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia de G. Baigorria de la provincia de Santa Fe.

Objetivos específicos:

Visibilizar los aportes que realiza la profesión al campo de las Infancias; considerando las competencias teóricas/metodológica que constituyen a la intervención profesional.

Abordar las medidas de protección integral del profesional haciendo hincapié en el desarrollo de las mismas de manera interinstitucional e interdisciplinar.

Analizar los criterios profesionales para la solicitud de medidas de protección excepcional, a través de la situación ejemplo.

Visibilizar y analizar el rol del trabajador/ra social del servicio local G. Baigorria en dichos procesos de intervención.

Para poder evidenciar los objetivos anteriormente expuestos se tomará como unidad operativa de análisis al Servicio Local de Niñez y Adolescencia de Granadero Baigorria en la actualidad.

La estrategia metodológica es de tipo cualitativa y las técnicas utilizadas para llevar a cabo esta investigación serán la revisión bibliográfica de distintos materiales que aborden la temática seleccionada. Para la posterior recolección, obtención, sistematización y procesamiento de la información y de los datos mediante

metodologías de tipo cualitativas. Estos datos se recolectaron a través del análisis de documentos, específicamente la normativa nacional y la provincial.

Además será de insumo primordial la lectura y análisis del legajo de la situación ejemplo que se expondrá en este trabajo de investigación. El mismo posee informes del servicio local como del resto de las instituciones que acompañaron la situación. Vale aclarar que son informes sociales de los equipos institucionales, no testimoniales sobre la situación que se trabajó.

Como sostiene Sautu Ruth "los procedimientos que utiliza esta metodología que apuntan a construir la evidencia empírica son la utilización de conceptos y categorías emergentes en forma inductiva a lo largo de todo el proceso de investigación. Se privilegia el análisis en profundidad y en detalle en relación al contexto." (2005:45)

CAPITULO 1:

Construcciones del campo Infancias.

Comenzaremos este apartado desde la idea de que la Infancia es un concepto cargado con una gran diversidad de significados, que son cambiantes a través del tiempo y de una cultura a otra, de uno a otro segmento social, y por ende cargado de subjetividad. Un significado cultural no inmutable.

De acuerdo con Unicef, el concepto de Infancia consiste en ..."la época en la que los niños y niñas tienen que estar en la escuela y en los lugares de recreo, crecer fuertes y seguros de sí mismos y recibir el amor y el estímulo de sus familias y de una comunidad amplia de adultos. Es una época valiosa en la que los niños y las niñas deben vivir sin miedo, seguros frente a la violencia, protegidos contra los malos tratos y la explotación. Como tal, la infancia significa mucho más que el tiempo que transcurre entre el nacimiento y la edad adulta. Se refiere al estado y la condición de la vida de un niño, a la calidad de esos años" (Unicef, 2005)

La categoría Infancias es una más de las que regulan las estructuras sociales y con ello los espacios de identidad. Va adquiriendo contenido según en la sociedad que este inmersa y además posee una dimensión histórica que involucra serie de valores, normas, saberes, creencias que son legitimados por actores en lucha (Carli, 2002; Noceti, 2008).

Esta categoría posee exactamente la misma característica de ser un espacio identitario por el que pasan todas las personas de un grupo específico, que en algún momento dejan de estar en ella para pasar a otra categoría etaria. Sin perjurio de ello, las formas en que cada uno atravesara ese espacio de identidad sentaran las bases sobre cómo se vivirá el

resto de los espacios de identidad. Es así que se forma como un campo de contrastes donde comienzan a fundarse elementos que remiten a identidades diversas.

La idea de diversidad cobra aún más relevancia teniendo en cuenta la dimensión territorial y los niveles socioeconómicos. (Nocetti, 2011) Siguiendo esta línea tendremos como resultado quizás a dos niños de la misma edad que poseen diferentes comportamientos, culturas, hábitos y modos de recreación totalmente distintos; por haber nacido en diferentes territorios y niveles socioeconómicos. Esta situación se complejiza sumándole la categoría de desigualdad social que se rige por variables económicas y por consecuencia habilita o no, el acceso pleno a educación, vivienda, salud de calidad; entre otras.

En este análisis de Infancias como campo de intervención, el concepto de género no es un detalle menor. El enfoque de género es pertinente ya que la construcción de los roles de género que acompañan al desarrollo de los niños y niñas es parte de su socialización. El género se constituye como una de las relaciones estructurantes que sitúan a las personas en el mundo y determina a lo largo de su vida, oportunidades, elecciones, trayectorias, vivencias, lugares e intereses. De igual manera, las diferencias de género son construcciones sociales que acontecen a lo largo de la vida y que pueden ser cambiadas, hecho que no acontece con las diferencias biológicas. (Szulik, Ramírez, Molina, 2009)

Entonces continuar pensando las Infancias como un concepto estático/neutro, y determinado por las variables biológicas nos conducirá a un análisis carente de contenido.

Bustelo propone una mirada latinoamericana, y señala que las Infancias es un campo social e histórico. Por campo entendemos el espacio de luchas sociales y discursivas. Histórico desde el punto que existe una temporalidad en donde esas luchas se

configuran o reconfiguran surgiendo así se generan nuevas discursividades (Bustelo; 2012) Es así que la construcción de las conceptualizaciones respecto de las Infancias, se inscribe desde rupturas con, construcciones hegemónicas y con emergentes de nuevas narrativas.

La construcción de este campo nos permitirá trazar trayectorias profesionales en el campo de intervención e ira dando forma a las estrategias, actores involucrados, políticas públicas existentes para las Infancias. Todo esto nos permite conocer y analizar en profundidad los elementos que subyacen en su interior. Para finalizar este apartado, expondremos la definición de Pierre Bourdieu quien define a un campo como: “espacios de juego, históricamente constituidos con sus instituciones específicas y sus leyes de funcionamiento propias” (Bourdieu, 1987)

Las Infancias a lo largo de la historia.

Para comenzar este recorrido es de suma importancia analizar las trasformaciones de las políticas públicas en materia de infancias y como consecuente como se intervino en ella. Siguiendo esta línea recuperaremos momentos históricos de nuestro país en términos legislativos como así también la creación de diferentes instituciones que nos acompañaran a comprender como se fue configurando la respuesta estatal a los temas de la problemática de los niños/as y sus familias.

Partimos de comprender al concepto de Infancias, como categoría social e históricamente construida, que se remonta al advenimiento de la Modernidad, cuando este reconocimiento de la niñez diferenciada de la etapa adulta fue acompañado de mayores niveles de control hacia este sector, otorgando para ello centralidad a dos instituciones características de la modernidad: la familia y la escuela. Entonces, desde una visión evolutiva, podría decirse que los estudios apuntan al S.XVIII como un periodo en que las actitudes y el trato de los adultos hacia los niños se aproximaron a lo que se considera una "lógica moderna", donde se habría impuesto un modelo de familia "ideal"; ligada a valores morales conservadores y a un criterio de orden social y normalidad, con el telón de fondo, para el caso particular de nuestro país, de la conformación del Estado- Nación.

Además, resulta sugestivo sumar al binomio familia-escuela, las figuras del/a niño/a-menor, como otra gran invención moderna vinculada también a las posibilidades de mayor control de las infancias. El autor García Méndez (1994) afirma que, "de acuerdo a las diferentes condiciones económicas, políticas y culturales, al interior del universo de la niñez se establecieron diferencias entre quien era considerado niño/a; dentro de

este universo sólo se daba lugar a ser niño/a, negando, oprimiendo y patologizando cualquier manifestación por fuera de dicha norma". (1994:53)

Esta normativa se debe ubicar en nuestro país dentro de un contexto socio político que para entonces era receptora de una gran masa de inmigrantes con una nueva configuración de tramas familiares. Esta situación trajo consigo el surgimiento de la cuestión social, diversos modos de afrontarla y los movimientos migratorios trajeron de la mano la llegada de población infantil. Según Oliva, el trabajo social surge en Argentina en el marco de los procesos de industrialización y urbanización capitalista. La inmigración masiva jugó un papel fundamental en torno a las demandas colectivas y al surgimiento de organizaciones de trabajadores y de instituciones con financiamiento público. (2006,74) Se estima que para fines del siglo XIX la población argentina había aumentado en más de un 100%, con un crecimiento de ritmo acelerado en las principales ciudades del país. Esto trajo consigo el surgimiento de la cuestión social y diferentes modos de intervenir en ella. Los movimientos migratorios trajeron de la mano la llegada de población infantil; y además puso en escena la aparición de nuevas configuraciones familiares.

El crecimiento poblacional no se correspondió con una planificación urbana que acompañara las necesidades en cuanto a alimentación, vivienda, salud y educación. Dicho movimiento tampoco resultó ser la forma más adecuada para responder a las demandas, que hoy se presentan con un carácter de "demandas colectivas". Este proceso de ruptura en las demandas históricas sociales, en tanto la necesidad del capital de concentrar mano de obra, generó (contradictoriamente) el inicio de las acciones de la clase obrera y se manifestó como la "cuestión social". Es en este contexto donde el Estado se vio obligado a buscar nuevas estrategias de intervención para legitimarse

social y políticamente, y para disminuir los conflictos propios de la consolidación del sistema capitalista en su fase monopolista.

La inmigración aporto por un lado, la inserción de nuestro país en el mercado mundial capitalista, pero por el otro resultó ser un tanto amenazante ante la visión de la elite ya que los inmigrantes no respondían al patrón deseable y traían con ellos una vasta experiencia política. (Lobato, M., 2000)

Los padres hombres de la familia trabajaban en jornadas laborales extensas y en gran medida también las madres también debían trabajar para afrontar las cuestiones que la nueva ciudad les traía aparejadas, así paulatinamente comienza el ingreso de las mujeres a las actividades obreras. De esta manera, vemos cómo la cuestión obrera influyó en la vida de los niños. La población infantil no solo que pasaba gran parte del tiempo en la calle, sino que lo hacía sin ningún adulto responsable que cuide de ellos y que garantice sus cuidados. Además, la gran demanda de la producción fabril contribuyó a los efectos negativos en las trayectorias de la niñez, ya que por la gran demanda productiva varios niños (casi en su totalidad varones) eran afectados a jornadas de trabajo intensas. Tengamos en cuenta que, a través de la creación del Departamento Nacional del Trabajo en 1907, posibilitan la legislación de la regulación del trabajo de mujeres y niños.

En este escenario las instituciones que se crearon con anterioridad, como la Sociedad de Beneficencia con la ayuda de la Iglesia Católica, se encontraron imposibilitadas a la hora de enfrentar las demandas multiplicadas; ya que se trataba de un fenómeno nuevo para dar respuesta. En el proceso de estas rupturas y la conformación del estado moderno, surgen fuerzas político-ideológicas contrapuestas que se expresaron, por una parte en las organizaciones de trabajadores que llevaron a cabo numerosas huelgas y movilizaciones; y por otra en las medidas represivas-coercitivas. (Oliva, 2006) Estas fuerzas representan demandas, que si bien se expresaron en diferentes gamas de

organizaciones en los principales centros del país; tenían un elemento en común: el carácter colectivo de sus demandas.

La Sociedad de Beneficencia fue una de las primeras instituciones del orden privado en disputar el espacio de atención y/o asistencia que estaba a cargo de la Iglesia. La atención de esta sociedad era de control y vigilancia a los niños/as pertenecientes a los movimientos populares para prevenir futuras amenazas a la sociedad. “La protección a las Infancias tendrá dos sentidos bien marcados que caracterizan la estructura del país: en primer lugar, avanzar en una profilaxis moral de los niños en situación de vulnerabilidad, y por otro lado proteger a la sociedad re educando a los niños y re encauzando sus conductas”. (Gómez, 2004) Una de las características fundamentales de la Sociedad de Beneficencia fue su carácter eminentemente femenino y su principal acción desarrollada fue hacia la educación de las niñas pobres (Oliva, 2006).

Ahora bien, los niños/as que quedaban fuera de los parámetros de contención familiar, escolar y laboral se convirtieron en depositarios de sensibilidades encontradas e invocaron una especial atención de la niñez, a la emergencia de la llamada cuestión social que los consideraba como “menores en riesgo”. Así se fue construyendo una visión paradójica de las infancias, con ciertas condiciones, donde las mismas eran percibidas como una población vulnerable, pero al mismo tiempo como marginal y amenazante. Este tratamiento dio forma a las políticas públicas que sirvieron como ante sala a la famosa Ley de Patronato de Menores.

La esencia de esta relación dicotómica se puede sintetizar en la antítesis de niño/as vs. menores. Los “niño/as” eran aquellos contenidos en el marco de la familia, la escuela o el trabajo, los normales; y los “menores” eran los pobres, abandonados, delincuentes, por mencionar algunas categorías (Zapiola, 2006: 1).

Respecto a las familias, se pretendía que la "familia nuclear", con sus roles bien definidos, se ocupara de sus niños/as. En esta estructura, el hombre era el jefe de familia y sostén económico, y la mujer se dedicaba a la crianza de los hijos y la vida doméstica. "Se pretendía de alguna manera, introducir, a través de los niños la civilización burguesa en el hogar" (Donzelot, 1990). Sin embargo, cuando esto no sucedía así, eran las instituciones del estado u organizaciones privadas a quienes les correspondía "reemplazar" esas funciones.

Todos estos enunciados respecto a lo que representaba la "niñez abandonada", o en "situación de desamparo", constituyen un cuerpo que se manifiesta en varias formas y que tendrá un punto importante de definición con la Ley N°10.903. A partir de la sanción de la Ley de Agote en 1919 se despliega un conjunto de instituciones jurídicas, educativas y sanitarias, que dan lugar a la institución llamada "Patronato de Menores".

Las principales iniciativas del Estado se basaron en premisas como "salvar" y/o "regenerar" a los niño/as y esto se haría a través de la creación de instituciones que logren sacar al niño/a de la calle. De esta manera se crearon institutos de menores, reformatorio y la Iglesia creo asilos religiosos de contención.

Todos estos espacios compartían como objetivo alejar a los niños de los peligros materiales y morales de la calle. Además, perseguían de manera implícita la posibilidad de instalar subjetividades que se adapten al pensamiento vigente con prácticas como el encierro y la disciplina. El abandono y la mendicidad eran las situaciones que resultarían luego en la prostitución infantil y la delincuencia. Allí se encuentra la justificación por parte de quienes aplicaban las medidas de contener a los menores en las instituciones antes mencionadas.

Por su parte el juez de menores se constituyó en el principal interventor en lo que respecta a políticas de infancia, debiendo ocuparse no sólo de las cuestiones judiciales sino también se esperaba que actuase como "buen padre de familia", decidiendo acerca de la tenencia, el tipo de capacidad y de sanción frente a alguna situación de "abandono o posible peligro material y/o moral" en la que se encuentren expuestos los niño/as. (Beloff, 1998)

La ley del patronato, lejos de poner el foco en los intereses y/o derechos de los niños/as, establecía una doble acción a través del control para la "protección" de ese niño/a. Se suponía que para protegerlos del abandono o del riesgo moral/material, provocado por sus progenitores, lo ideal era separarlos de sus familias nocivas para su tratamiento/rehabilitación por un tiempo indeterminado. Entonces, ya sea mediante la escolarización o a través del encierro en institutos de menores, el Estado se empeñó en formar niños/as que en el futuro adulto fueran hombres/mujeres buenos trabajadores y buenos ciudadanos.

Las principales líneas de intervención de este paradigma de situación irregular y sus instituciones fueron: moralizar a los niños en forma indirecta a través de la mujer madre y de las instituciones hospitalarias, moralizarlos en forma directa a través de la escuela. Para aquellos que escapaban a la moralización y a la normalización, o bien eran abandonados por sus familias, la idea principal era disciplinarlos a través de la internación en los diferentes hogares. (Torrado, 2004)

La Ley de Patronato no tenía en cuenta que los problemas de estos niños/as también afectaban a todo el grupo familiar, ya que sus padres soportaban situaciones de extrema pobreza con los derechos de vivienda, educación y salud negados por el Estado.

Luego de la Segunda Guerra Mundial, en Argentina se instaura el Estado de Bienestar, la familia pasa a ser la responsable del desarrollo de los hijos, pero el Estado es quien provee las oportunidades, a través de políticas activas que permitan garantizar el acceso igualitario a los bienes materiales y simbólicos. En paralelo, se ponen en marcha los primeros programas alternativos a la internación/encierro, como: pequeños hogares, familias sustitutas y programa de apoyo a la familia en el medio familiar y social. La idea que comienza a imponerse es la de dar prioridad al contexto familiar y social del niño, desalentando la institucionalización (Alayon, 1980).

En la década del 80, la niñez vuelve a ocupar espacio en la agenda pública, se impulsa el debate acerca de la protección de los niño/as. Se parte de la idea de la importancia de las infancias y donde se exponen políticas destinadas a su desarrollo.

En el capítulo siguiente se dará inicio al análisis y desarrollo de las Infancias teniendo en cuenta las trasformaciones que se produjeron en la década del 80 y como impactan todavía en nuestra actualidad.

CAPITULO 2:

Camino al cambio de paradigma: de lo tutelar a la promoción y protección integral de los derechos.

En 1985 establece su primera sede en nuestro país UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia), donde se impulsa el debate acerca de la protección de los niños y niñas, se parte de la idea de la importancia de la infancia y se exponen políticas destinadas a su desarrollo. El estado asume el rol de garantes de derechos y la responsabilidad no se circunscribe únicamente a la familia. La niñez vuelve a ocupar un espacio en la agenda pública.

El quiebre resulto ser la CIDN (Convención Internacional de los Derechos del Niño) aprobada por las Naciones Unidas en la ciudad de Nueva York en 1989 y que en nuestro país adhiere más específicamente en 1990. La aprobación de dicha Convención no fue un suceso lineal ni aislado, sino el resultado de un proceso que involucró a distintos actores que desde largo tiempo venían reclamando el hecho de que los derechos de los niños y niñas sean reconocidos social y políticamente; y que los Estados asuman el compromiso de garantizarlos y protegerlos.

Es así que los Estados iniciaron un proceso de adecuación de su legislación a raíz de la doctrina de la Protección Integral, en la cual se considera al niño, niña o adolescente como sujeto de derecho y de persona en desarrollo, dejando atrás la concepción de que el menor era un simple destinatario de acciones sociales o un mero objeto de sus padres y del Estado o un sujeto pasivo de medidas de protección. (Gómez; 2018)

La adhesión de Argentina a la Convención Internacional de los Derechos del Niño y su posterior incorporación a la Constitución Nacional en la reforma de 1994, da lugar a un consenso mundial sobre la situación de los niños y niñas como sujetos de derechos y la

primacía de las familias para asegurar los mismos. Dicho de otra manera, se abren las puertas por primera vez, hacia un nuevo modo de mirar la Niñez al interior de la sociedad.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño permitió articular intervenciones de distintos actores en diferentes niveles y unificar una serie de postulados a favor de la desjudicialización de la pobreza, la desinstitucionalización de niños y niñas, la vigencia del estatuto de derechos humanos, especialmente el derecho a la participación, a la libre expresión y a ser oídos, contraponiéndose a la cosificación y la estigmatización de los nombrados por años "menores". (Fernández, 2013) Puede visualizarse cómo este documento jugó un papel fundamental en la objetivación de la relación de la Infancia con el Estado, inaugurando un nuevo tipo de institucionalidad en lo referente a su concepción y a los modos de intervenir en ella. (Barrena, 2008)

En ese caso, Bruñol expone que "la Convención representa una oportunidad, ciertamente privilegiada, para desarrollar un nuevo esquema de comprensión de la relación del niño con el Estado y las políticas sociales, y un desafío permanente para el logro de una verdadera inserción de los niños, y sus intereses, en las estructuras y procedimientos de decisión de los asuntos públicos." (2008)

Este convenio reafirma el reconocimiento de los niños/as como personas humanas y a favor del igual respeto y protección de los derechos de todas las personas, esto es de suma importancia para comprender el alcance del principio del interés superior del niño. La convención respeta la relación niño-familia, limitando la intervención del Estado cuando la familia y las políticas sociales han fallado. (CIDN, 1990)

La Convención llega a nuestro país en particular, en un contexto profundamente complejo y devastador para la amplia mayoría de la población en términos sociales,

económicos y políticos. La misma se inscribe en el marco del capitalismo contemporáneo que se despliega desde fines de los años setenta a la actualidad cuando, según Netto y Braz (2006), el capital con soporte en los Estados nacionales, desarrolló una estrategia global frente a la "onda larga recesiva" (donde las crisis económicas se vuelven más recurrentes y las recuperaciones son episódicas) articulada sobre el siguiente trípode: "reestructuración productiva", "financierización" y la instauración de lo que se denominó la "ideología neoliberal". (Netto-Braz, 2006)

Esta nueva fase del capitalismo impuso sobre la clase trabajadora mecanismos de explotación a través de la intensificación del trabajo y el aumento de la jornada laboral. Todo esto sin el correspondiente aumento de salarios, estímulo a la competencia entre trabajadores, dificultando la organización sindical, llamando a los trabajadores a la participación para la garantía de las metas empresarias y con amplia regresión de los derechos; entre otros mecanismos (Iamamoto, M., 2008). Estos procesos dan como resultado una sobre reivindicación de la "Cuestión social", cuyas manifestaciones más graves se vinculan a las condiciones de trabajo, el aumento de las tasas de desempleo, la fuerte polarización entre "los ricos y los pobres". Ante esto frente el Estado respondió con el aumento y expansión de la represión, la criminalización de la pobreza y de los pobres, así como también de la protesta. (Netto, J.P. y Braz, M., 2006)

Según Fraser (2016) el resultado es una crisis sistémica del capitalismo (económica, ecológica, política y socio-reproductiva) que tiene como una de sus manifestaciones centrales a la denominada "crisis de los cuidados". Esta crisis repercutió fuertemente en la clase trabajadora y particularmente en los niños, sobre todo aquellos identificados todavía como "menores", quienes recibieron otra vez la misma respuesta por parte del Estado, a pesar de los cambios normativos. Es así como comenzaron a convivir dos

normativas con enfoques antagónicos, ya que la incorporación de la Convención no implicó la derogación de la Ley de Patronato. (Di Piero, 2021)

Este escenario planteó dos posiciones antagónicas: por un lado, quienes se posicionaban defendiendo la continuidad del modelo punitivo, en función de la peligrosidad social y la necesidad de tutela; y por otro lado quienes defendían la situación del "niño sujeto de derechos" propiciada por la Convención y planteaban una reformulación o abolición de las políticas tutelares en la nueva dirección. (Llobet, 2010)

Los ejes de estos cuestionamientos se centraban en la arbitrariedad y discrecionalidad judicial en la intervención con niños y adolescentes; el tratamiento indistinto de las situaciones de niños en conflicto con la ley penal de aquellos atravesados solo por problemáticas sociales; la estigmatización y judicialización de la pobreza que conlleva el sistema de minoridad; la fragmentación de la categoría infancia en niños y menores, entre otras. (Magistris, G., 2012; Barna, A., 2015) "La Convención no solo ofreció una orientación clara en el criterio que debería adoptar la transformación legislativa e institucional, sino que, mediante su carácter vinculante, brindó también efectivas herramientas de presión sociopolítica a nivel local. En paralelo, permitió la consolidación de una retórica en torno a los derechos del niño que demostró ser políticamente potente y penetrante." (Barna, 2015)

La Ley Agote continuó vigente para el tratamiento de los menores, hasta octubre del 2005 cuando se promulgó la Ley Nacional 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Además, habilita a las provincias a adecuar su legislación local conforme obviamente a los principios que enuncia la ley nacional y su antecedente de la convención. "Las políticas públicas deben adecuarse a este nuevo Sistema de Protección Integral y se

deben crear los organismos necesarios para garantizar los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes." (Troya, 2016)

Sistema de promoción y protección integral.

En el año 2009 la provincia de Santa Fe adhirió a la normativa nacional, registrada bajo el N. º 12.967 y sus decretos reglamentarios. Esto debe ser analizado como un proceso, y no como un simple trámite administrativo de adecuación de la normativa nacional a la provincial. La necesidad de generar un sistema de protección se origina para ponerle fin a las acciones/intervenciones arbitrarias de los jueces respecto del paradigma anterior del patronato, como para definir y establecer la responsabilidad del estado en materia de niñez.

La distinción con la Ley de Agote se destaca ya que las niñas, niños y adolescentes son considerados voz propia y no como objetos; sino sujetos de derechos. Como mencionamos anteriormente, los jueces ya no tienen el poder que les otorgaba la figura del patronato, por lo que toda acción que se realice con la niñez debe ser en post de su mejor calidad de vida y puntualmente las cuestiones materiales no constituyen un elemento para separar a los niños de sus familias (UNICEF,2005).

El recorrido realizado hasta aquí nos permite comprender, como plantea Barna, que "aquello que denominamos como la institucionalización del enfoque de derecho es un complejo proceso que interrelaciona diversos niveles contextuales, históricamente anclados en prácticas de sujetos e instituciones" (2013:7). La complejidad de dichos procesos, remite también a que los mismos se encuentran atravesados por disputas y negociaciones que exceden los campos, en nuestro caso, vinculados a los derechos y políticas destinadas a las niñeces. En ese sentido, incluyen disputas entre sectores políticos que no necesariamente tienen un interés particular respecto de la política de

niñez y adolescencia, sino en torno a los intereses político-económicos que cada uno representa en ese contexto singular.

Este nuevo sistema tiene por objeto la promoción, protección y defensa de los derechos de niños y niñas. Puede definirse como un conjunto de interacciones que se estructuran y fluyen en torno a corresponsabilidades que tienen todos los actores (Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 2008). Siguiendo a Marrone (2010) "un sistema de protección de derechos es más que un conjunto de políticas, planes y programas de protección de derechos. Implica un desafío a construir desde lo territorial articulando con las distintas áreas, garantizando las condiciones para el ejercicio de los derechos y generando procedimientos para una efectiva restitución de los derechos vulnerados a los niños y niñas". (Marrone, 2010:25)

Barrena expresa, que existe una llamada "infancia en riesgo" producto de situaciones de abandono moral o material, que comienza a ser percibida como resultado directo de la omisión o inexistencia de dichas políticas; donde la asistencia no puede ser más cómplice de la omisión generalizada (2008:40). Por otro lado, Noceti comenta que el campo de la niñez en riesgo constituye una constante puja de intereses entre aquellos actores que adscriben al paradigma de Situación Irregular y aquellos que defienden los postulados de la Protección Integral. (2011:148)

Los principios más importantes de esta nueva normativa y que regulan la intervención en situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos fundados en el Paradigma de la Promoción y Protección Integral de Niños, Niñas y/o Adolescentes serán detallados a continuación a grandes rasgos para un mejor entendimiento. El enfoque de derechos humanos es el marco conceptual y metodológico para diseñar e implementar políticas de promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

En primer lugar, el niño debe ser considerado sujeto de derecho, reconociendo la plena satisfacción del conjunto de sus derechos.

En continuación citamos a M. Piotti quien expresa: “Reconocemos a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, como actores relevantes de la construcción de la ciudadanía social y política, pensarlos así desde la titularidad de sus propios derechos, como sujetos activos, como protagonistas con potencialidades transformadoras”. (2006:52) Desde esta mirada, nos posicionamos entendiéndose no sólo como sujetos de necesidades, sino también como sujetos activos de derechos, como sujetos protagonistas de sus propias vidas, creadores, como sujetos políticos, capaces de decidir y de transformar, como sujetos condicionados por su contexto, pero también condicionantes del mismo. Que el niño sea sujeto de derecho significa que ejercerá los mismos y deberes de acuerdo a su edad y grado de madurez. Tres principios lo concretizan: la autonomía progresiva, el interés superior del niño y el derecho del niño a ser oído y que su opinión sea tomada en cuenta. (Gómez de la T. Vargas, 2018)

En segundo lugar, deberá respetarse el interés superior del niño entendiendo por el mismo a la máxima satisfacción integral y simultanea de los derechos y garantías reconocidos y en los que en el futuro deben reconocerse. Según Bruñol, el interés superior del niño es un principio fundamental considerado como el “principio rector de la Convención”. (1998:70)

El interés superior del niño, como derecho, principio general y regla de procedimiento, llama a analizar, las situaciones de hecho que rodean a los conflictos en que se involucran niños, niñas y adolescentes.

El principio de interés superior del niño fue evolucionando, ya que anteriormente eran considerados meros objetos dependientes de sus padres, por eso, fue importante destacar

la necesidad de reconocer al niño su calidad de persona, este principio debe oponerse a la amenaza y vulneración de los derechos; y promover su protección igualitaria. El interés superior del niño es la plena satisfacción de sus derechos, por lo tanto, lo que el principio contiene son los derechos, es decir que pasa de ser un objetivo social deseable para ser un principio jurídico garantista que obliga a la autoridad.

Este principio estaría en el centro de la regulación de las relaciones niñez-familia, hijos-padres. Al darse el reconocimiento del derecho de los padres a criar y educar a los hijos e hijas; y la obligación del Estado de asegurarle a la familia las posibilidades de hacerlo, pero teniendo presente que niñas, niños y adolescentes tienen derechos que aún los padres deben respetar. (Unicef, 1996) De esta manera se aseguró el predominio de los derechos de la niñez, cuando quizás en algunas situaciones se generen contradicciones entre diferentes intereses "que no tienen rangos de derechos, y el derecho individual del niño" (Unicef, 1996)

Niveles de intervención y sus medidas de protección.

El título N. º 3 de la Ley de nuestra provincia, bajo el artículo N. º 29 detalla la conformación de este nuevo sistema de promoción y protección integral de derechos donde… "se organiza en niveles local, regional y provincial de conformidad con su ámbito de actuación territorial" (Ley 12.967, 2009). Y continua…"la distribución de competencias no puede ser obstáculo para la asistencia inmediata en situaciones de riesgo para la vida o integralidad personal de la niña, niño y adolescente". Es compromiso y obligación de todos los niveles, y de los diferentes actores de intervención recepcionar, intervenir, denunciar y/o acompañar alguna situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Puntualmente en este apartado se expone la creación de diferentes organismos, en la provincia de Santa Fe, relacionados directamente a las Infancias con sus respectivas

funciones. Tal es así el caso de la Subsecretaria de Niñez, las delegaciones regionales de niñez y adolescencias, la Dirección Provincial de Niñez y Adolescencia (con sede en la provincia de Santa Fe y Rosario), el Consejo Provincial de Niñez y Adolescencia, la Defensoría del Niño, Niña y Adolescentes; y la conformación de los servicios locales de niñez y adolescencia. Este último tendrá su apartado pertinente de desarrollo en párrafos posteriores.

Con la creación y/ perfeccionamiento de los organismos anteriormente mencionados se comienza a considerar la idea de replantear el término derivación para pensar las prácticas respecto de las Infancias como relaciones de corresponsables e interdependientes de las instituciones entre sí; para poder promover, proteger y restituir los derechos de las Infancias. A través de esta intervención articulada de nación, provincia, municipio, se promueve la reorganización de la institucionalidad existente y la creación de nuevas instancias que tendrán como finalidad garantizar, proteger y restituir los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (Ley Nacional 26.061, 2005)

Es así que el Estado, a través de sus instituciones, en conjunto con la familia y la comunidad debe garantizar el cumplimiento de las políticas sociales de este nuevo paradigma integral de protección, donde anteriormente se caracterizaba por la presencia de un estado mínimo con políticas focalizadas y descentralizadas.

Una de las disposiciones más relevantes es el artículo 18 de la Convención, cuyo primer inciso establece que "la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño" radica en los padres o, en su defecto, los tutores, y agrega que "el interés superior del niño" será "la preocupación fundamental" de los padres o tutores. La obligación del Estado de prestar asistencia a los padres para efectos de garantizar y promover los derechos reconocidos en la Convención está consagrada en el inciso segundo del artículo 18. El reconocimiento de esta obligación del Estado hacia la familia le aporta a

la Convención un enfoque equilibrado y realista evitando caer en un tratamiento excesivamente liberal que atribuiría a la familia toda la responsabilidad para el bienestar del NNA, ignorando la corresponsabilidad del Estado.

La inauguración de esta nueva normativa dio lugar a la reciente conformación y post desempeño de los servicios locales de promoción y protección derechos. Podemos analizar que en definitiva es una normativa bastante joven /reciente, que se puede pensar como un sistema aun en pleno desarrollo, el cual claramente necesita de instituciones y profesionales capacitados y articulados al momento de acompañar alguna situación de vulneración de derechos.

Con esta legislación se promovió la creación de órganos administrativos que tienen como responsabilidad la protección, promoción, programación, discusión y generación de políticas públicas a nivel Municipal. Así es como se crean los Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, los cuales deben estar conformados por un equipo técnico, integrado por diferentes profesionales: psicólogos/as, abogados/as y trabajadores/as sociales todos ellos capacitados en la temática de las Infancias.

Por último, pero no menos importante, da lugar a la comunidad en general que no sólo tiene el derecho sino el deber de participar activamente en la vigencia y satisfacción de los derechos de los NNA. Por eso la ley permite que frente al incumplimiento del Estado cualquier ciudadano o ciudadana pueda pedir que se tomen medidas urgentes para que NNA afectados puedan gozar de sus derechos. (UNICEF, 2023)

Este sistema de protección y promoción de derechos está conformado en niveles, que deben trabajar e intervenir coordinadamente, pero sin la superposición de uno con el otro. Siendo más específica, el primer nivel de intervención lo integran todas las

instituciones del territorio, entendiendo al mismo como un concepto fundamental en nuestras prácticas profesionales. Siguiendo a Benedetti (2009) “son entidades geo históricas que se constituyen permanentemente a través de prácticas materiales y simbólicas (2009:8). Lo territorial se expresa como una construcción social activa y sumamente compleja en el cual se despliegan disputas, se alojan problemas sociales y también donde las instituciones desarrollan estrategias de intervención para los grupos sociales.

Algunas de las instituciones del primer nivel pueden ser justamente los servicios locales de niñez y adolescencia, los centros de salud provinciales/municipales, las instituciones educativas (escuelas, CAEBA, Equipos socios educativos, escuelas integradoras, organizaciones civiles, etc.), las áreas locales de las diferentes comunas/localidades como ser el área de género y discapacidad, centros de días provinciales/municipales, Juzgados Comunitarios de Pequeñas Causas, Centros de Acción Familiar; Copas de leche, Centros de Día; entre otras.

El primer nivel de intervención, con el seguimiento y coordinación de los servicios locales, son los encargados de generar y efectivizar las medidas de protección integral cuando se comprueba la amenaza o violación de derechos. (Ley provincial 12.967, art 37)

La finalidad de estas medidas corresponde a la preservación o restitución a los NNA, del disfrute, goce y ejercicio de sus derechos vulnerados y la reparación de sus consecuencias.

Respecto de su aplicación en el Articulo 35 nuestra Ley Provincial expresa:” Se aplicarán prioritariamente aquellas medidas de protección de derechos que tengan por finalidad la preservación y el fortalecimiento de los vínculos familiares con relación a

las niñas, niños y adolescentes." Se planifican y se implementan con el objetivo de evaluar las alternativas para evitar la separación del niño, niña y/o adolescente de su grupo familiar. (2009: 10)

Las medidas de protección pueden ser sustituidas, modificadas o revocadas en cualquier momento por acto de la autoridad competente que la haya dispuesto y cuando las circunstancias que las causaron varían o secén. (Ley provincial 12.967, Art 38).

El segundo nivel de intervención lo componen los dispositivos que se articulan en torno a la Autoridad Administrativa de cada jurisdicción. Para el caso de G. Baigorria es la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, ubicada en la localidad de Rosario. Se recurre a esta instancia cuando se agotan visiblemente las posibilidades en el primer nivel, o se encuentra en peligro la integridad física y/o emocional de un NNA y se hace necesario tomar una medida de protección excepcional quizás en la urgencia.

Las medidas excepcionales consisten en la separación del NNA de su medio familiar. Son medidas complementarias y acotadas en el tiempo. Esto supone que el primer y segundo nivel de intervención deberán trabajar conjuntamente a los fines de garantizar las condiciones necesarias para el regreso del NNA a su centro de vida. (Ripoll, 2017). Estas medidas involucran la participación de diferentes procedimientos tanto jurídicos como administrativos. S. Ripoll en su tesis de doctorado refiere que, si bien la autoridad administrativa de aplicación provincial es la responsable de adoptar la medida, sus actuaciones deben pasar por un control de legalidad del Juez o Tribunal Colegiado con competencia en materia de familia. Estos mismos, a su vez, también serán convocados para el control de las prórrogas y el paso a medidas de resolución definitiva. (2017:66)

La adopción de estas medidas se genera viéndose agotadas las instancias de acuerdo o en caso de que la urgencia lo requiera. Estas medidas son limitadas en el tiempo y sólo se pueden prolongar mientras persistan las causas que les dieron origen. La separación de un NNA de su grupo familiar es una medida complementaria de otras, tomada en carácter de excepcionalidad, y limitada en el tiempo. La Ley Nacional plantea que "sólo en forma excepcional, subsidiaria y por el más breve lapso posible, puede recurrirse a una forma convivencial alternativa a la de su grupo familiar, debiéndose propiciar, a través de mecanismos rápidos y ágiles, el regreso de las niñas, niños y adolescentes a su grupo o medio familiar y comunitario" (Ley 26.061, art 41 Inc. b).

La Ley Provincial va más allá, estableciendo un plazo de noventa días, prorrogable hasta un máximo de un año y medio, momento en el cual se debe resolver definitivamente la medida (Ley 12.967, art. 51).

Las medidas de protección, deben ir acompañadas de las políticas públicas integrales e intersectoriales que garanticen derechos económicos, sociales y culturales para las niñas, niños y adolescentes y sus familias, que mejoren su situación en términos de condiciones concretas de vida. De acuerdo a esto los servicios locales, a través de las medidas de protección, restituirían los derechos de los niños desde la inclusión al sistema de salud, educación, esparcimiento, mantener a los niños con sus familias brindando apoyo a los adultos responsables, acompañando a la familia en cubrir ciertas necesidades hasta que el derecho del niño sea restituido.

En rasgos generales podemos decir, que el principal objetivo de los servicios locales es escuchar al niño, pero en paralelo promover los vínculos familiares ya que lo último que se pretende es la separación del NNA con su entorno.

CAPITULO 3:

Los Servicios Locales de Niñez y Adolescencia

Este trabajo de investigación ubicará el foco de análisis en la unidad operativa, como dispositivo, en los servicios locales de promoción y protección de derechos, más precisamente de la localidad de Granadero Baigorria provincia de Santa Fe. (Focault, 1978). Los dispositivos no son en sí mismos, lo son en tanto conforman o forman parte de una red de saber/poder. (Agamben, 2006)

Primeramente, se explicará cómo funcionan estos servicios locales a modo general detallando sus funciones, financiamiento y conformación; para luego detenernos específicamente en la unidad operativa del servicio local de G.B.

Con la creación de la Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los niños se instalan los servicios locales de promoción y protección de derechos, que deben estar presentes en cada municipio o comuna. Los servicios locales apuntan a la inclusión de los NNA tanto en su núcleo familiar como en la escuela, y a los servicios de salud; entre otros. Para el correcto funcionamiento de estos servicios se necesitará el apoyo del nivel provincial, deberán trabajar en conjunto, no solo desde el nivel municipal con la comunidad y/o instituciones; sino también el municipio con la provincia. Debe formarse una red institucional con los organismos de todos los niveles para intervenir en las distintas situaciones de niñez. En este sentido citamos a Dabas/Perrone al hablar del trabajo en redes: "Es un sistema abierto, multicéntrico, que a través de un intercambio dinámico entre los integrantes de un colectivo y con integrantes de otros colectivos, permite la potencialización de los recursos que poseen y

la creación de alternativas novedosas para la resolución de problemas o la satisfacción de necesidades". (1999:5)

La ley 13.967 en su artículo 30 establece que: "Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos son unidades técnico operativas con una o más sedes, desempeñando las funciones de facilitar que las niñas, niños y adolescentes que tengan amenazados o violados sus derechos, puedan acceder a los programas y planes disponibles en su comunidad. Corresponde a este nivel intervenir en las situaciones de urgencia y en todas las situaciones de amenaza o vulneración de derechos a niñas, niños y adolescentes, así como desarrollar programas y actividades de promoción de derechos. Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos deben contar con equipos profesionales interdisciplinarios…" (Ley provincial, 2009). Estos equipos interdisciplinarios se componen principalmente por trabajadores/as sociales, psicólogos/as, abogados/as; entre otras profesiones.

Los objetivos principales de los servicios locales son: desarrollar acciones de promoción y protección de derechos de los NNA en el ámbito territorial, promover acciones tendientes al fortalecimiento familiar, viabilizar el acceso efectivo al ejercicio de los derechos, la promoción de redes intersectoriales locales y el seguimiento continuo de las situaciones en las que se viene interviniendo y/ acompañando. (Decreto Municipal. Febrero, 2018. 0224)

Los profesionales de los servicios locales deben ser elegidos de forma cuidadosa para que funcionen con la mayor eficacia posible. Dicho equipo serán los encargados de adoptar y aplicar las medidas de protección con la asistencia técnica/financiera y supervisión del gobierno provincial de acuerdo a lo establecido en las leyes 26.061 y

12.967 de la Ley de Promoción y Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Oficina Desarrollo Social, lugar del Servicio Local.

Este estudio está situado en desarrollar características principales de la localidad, que tendrán relación directa con la oficina de Desarrollo Social de G.B y la ubicación propiamente dicha del Servicio Local de Niñez y Adolescencia.

La localidad de Granadero Baigorria se encuentra ubicada al margen derecho del río Paraná, a 10 km al norte del microcentro de la ciudad de Rosario, de la cual está separada solo por un límite técnico, ya que se encuentra conurbada con la misma. Actualmente es la segunda localidad más populosa del conurbano rosarino. Dista de la ciudad capital provincial 160 km por la ruta nacional N. º 11. Según la página oficial de la municipalidad de Granadero Baigorria pertenece a la categoría del aglomerado, de un conjunto de Comunas y Municipios que se conocen como Área Metropolitana del Gran Rosario.

Datos del INDEC en su censo realizado en el año 2022 arrojan un total de 60.000 habitantes, que en el día de la fecha se considera aún mayor.

La municipalidad se encuentra ubicada en el Barrio Centro de la localidad, cercana al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas, al Registro Civil y al Consejo Municipal. Alrededor también se halla el Área de Género y Diversidad, junto con un Centro Territorial de Denuncias (CTD) y la Comisaria Nº24.

En la municipalidad, no existe una oficina de vivienda/hábitat municipal; ni tampoco cuenta con dispositivos/equipos o protocolos para personas en situación de calle ni albergues transitorios. En calidad de respuesta habitacional, se debe realizar un nexo y/o pedido con alguna institución o dispositivo de la localidad de Rosario. Esta derivación

no siempre suele ser beneficiosa para la familia o personas con algún problema habitacional, ya que en la mayoría de las situaciones se prioriza a los residentes de la localidad de Rosario.

No obstante, la oficina municipal encargada de realizar los principales tramites sociales y asistenciales, como así también los equipos interdisciplinarios de niñez/adolescencia y discapacidad; se encuentran en el barrio más alejado del centro de la ciudad y difícil acceso, ya que no existe ningún transporte público que ingrese a esa zona. Hacemos referencia, al Barrio Nuestra Señora de la Paz de G. Baigorria. La oficina municipal recibe el nombre de Desarrollo Social (en otros momentos llamada también Promoción Comunitaria) ubicada físicamente en un CIC que se inauguró en el año 2013. Los Centro Integradores Comunitarios son espacios públicos de integración comunitaria, construidos en todo el país, para el encuentro y la participación de los actores que trabajan de modo intersectorial y participativo con el objeto de promover el desarrollo local, la inclusión social y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

La gestión de este espacio se da mediante conversaciones del estado nacional (segundo gobierno de Cristina Kirchner) y el municipio quien se encontraba bajo el mandato del Sr. Alejandro Ramos como intendente de Baigorria. Se trataba de un proyecto del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, donde se pone de manifiesto la cooperación entre los niveles del estado y el necesario acompañamiento de la Nación al Estado municipal para concretar este tipo de iniciativas con ciertos objetivos sociales propuestos, dependiendo de la población de cada municipio/comuna. En una nota del Diario La Capital del año 2013 tanto como el Sr. Ramos y la Jefa Municipal de dicho momento Romina Luciani, expresan que entre las tareas principales del centro se encuentran “ la de coordinar políticas de desarrollo social y atención primaria de la salud; atención y

acompañamiento a los sectores más vulnerables; integración de instituciones y organizaciones comunitarias que favorezcan el trabajo en red, y promoción de actividades culturales, recreativas y de educación popular". Es de destacar, que la gran mayoría de las personas que asisten a Desarrollo Social aún nombran a estas oficinas como "El CIC". Este término se ha alojado en el imaginario social de la población como el nombre de referencia de la institución; aun teniendo en cuenta que el mismo no funciona con la formalidad y funcionalidad de los centros integradores.

Durante el periodo de tiempo de 2008-2012, la oficina de Desarrollo Social se encontraba a tres cuadras de la municipalidad y esta cercanía generaba una gran demanda de personas. En paralelo crecía a gran escala la población del Barrio Nuestra Señora de la Paz en conjunto con un nuevo asentamiento llamado "Camino Muerto", producto de la movilización de familias de Rosario e Ybarlucea. Esto trajo consigo también nuevas problemáticas sociales (consumo problemático, violencia intrafamiliar, delito, usurpación de tierras privadas, hacinación, condiciones precarias de vivienda; entre otras) que debían ser atendidas por personal capacitado y especifico. Por este motivo y la inauguración de un nuevo sector de atención primaria en salud, es que se piensa en el traslado de la oficina de Desarrollo Social hacia ese territorio totalmente nuevo y complejo; ubicada físicamente en las instalaciones del CIC. El espacio de salud hasta el día de la fecha aún no fue inaugurado.

El barrio donde se encuentra Desarrollo Social recibe el nombre de "Nuestra Señora de la Paz", alrededor de 80 familias se alojan allí y se encuentra paralelo a la autopista. Las viviendas son todas de material con dos habitaciones en su mayoría y techo de chapa. Entendemos el concepto de barrio según expresa Carballeda como en tanto espacio y lugar territorial es un texto que es narrado desde el urbanismo, la arquitectura,

la disposición de las casas, sus formas, el tipo de calles, las diferentes circulaciones y las historias de quienes lo habitan. Desde esta perspectiva, el barrio se presenta como un mundo de significados donde cada habitante se reconoce y reconoce a los otros, diferenciando referentes espaciales, relacionales e históricos que pueden ser compartidos. (Carballeda, 2006)

Anteriormente estaba rodeado de campos de dueños privados, y en la actualidad en dichas inmediaciones existe el asentamiento que posee el nombre de "Camino Muerto". Este asentamiento es el último en formarse en G. Baigorria y en la actualidad aloja casi 300 familias, según un censo realizado en el año 2020 por los profesionales de Desarrollo Social. Las grandes modificaciones del mismo no se relacionan tanto respecto de su incrementación por persona o familias que se instalan allí; sino más bien con los cambios provenientes respecto de sus viviendas. Las primeras casas que se instalaron allí en la actualidad son en su totalidad de material, pero las viviendas más recientes son precarias siendo estas de chapa, madera o hasta a veces de nailon.

La población de Camino Muerto es la prioritaria y la más presente en Desarrollo Social. Primero por quedar a metros de esta oficina y segundo porque el barrio en su conjunto reúne características una tan distinta a la otra que sus superposiciones hacen que surjan las complejidades en el territorio y deban ser acompañadas por los profesionales de la oficina de desarrollo.

La población se caracteriza en su mayoría por encontrarse por fuera del mercado laboral formal siendo las changas la principal fuentes de ingresos. Estas changas corresponden a la colecta y post distribución de residuos y/o materiales; como ser el cartón, aluminio, madera; etc. Sumado a este precario trabajo, la población de este barrio realiza tareas de

albañilería. Es destacar que en su totalidad son los varones, hombres de las familias los encargados de llevar a cabo estas tareas.

Por su parte las mujeres son las encargadas de todos los cuidados (escolaridad, esparcimiento, salud, entre otras) de los niños/as del grupo familiar, siendo este no remunerado. Las mujeres que trabajan lo realizan de manera informal y desde el domicilio donde residen. Luego de la pandemia del año 2020 se registró un gran incremento de solicitudes para ingresar al programa de micro emprendimientos municipal, siendo en su totalidad mujeres quienes lo solicitaban. Es así que las mujeres de Camino Muerto pueden trabajar desde sus casas y además llevar a cabo todas las tareas de cuidados de los niños/as.

Si bien las familias perciben la AUH (Asignación Universal Por Hijo), además de realizar algún trabajo en la informalidad; los ingresos son insuficientes. Las familias intentan complementar con alguna ayuda social o programa provincial estos montos. Entre ellos podemos nombrar las pensiones no contributivas, las tarjetas de ciudadanías o la entrega de bolsones de mercadería. Todas estas gestiones se solicitan e inician en las oficinas de Desarrollo Social.

Respecto del nivel de escolaridad de la población la mayoría finalizo sus estudios primarios pero no los secundarios.

Por su parte los niños/as se encuentran atravesados por complejos problemas sociales estructurales. Algunos de ellos son la precariedad habitacional, la ausencia de una adecuada higiene y la pobreza extrema en los márgenes más agudos de este barrio.

Los adultos de la familia, con el acompañamiento de las instituciones, intentan remontar y/o transitar estas situaciones. La persistencia en situaciones de extrema pobreza conlleva a que la probabilidad de que se reproduzcan dichas condiciones en la

adultez aumente, y es probable la transmisión a futuras generaciones. Aquí reside una de las principales razones por las cuales es importante abordar la problemática del desarrollo social desde una perspectiva integral de la calidad de vida de la niñez y sus derechos.

Las problemáticas anteriormente mencionadas se complejizan cuando el adulto responsable de cuidar a ese NNA se encuentra estrechamente vinculado con situaciones de consumo problemático, violencia de género, situaciones de salud mental; por mencionar algunas.

El área municipal de Desarrollo Social se encuentra ubicada geográficamente en las inmediaciones de Nuestra Señora de la Paz y Camino Muerto; más precisamente en calle La Paz 1370. Como mencionamos anteriormente Desarrollo Social se encuentra retirada de las instituciones municipales/provinciales del barrio centro y la idea de que se ubique allí fue con la finalidad de “acercar” al vecino que se encontraba atravesando situaciones de precariedad los programas/atenciones del estado. Según los autores Filardo y Merklen, esta idea de “proximidad” y “acercamiento” pone en funcionamiento un conjunto de planes y de programas destinados a atender las situaciones de mayor precariedad social para los que los grandes pilares del Estado social parecían insuficientes. El Estado de alguna manera decide "acercarse" a los más pobres de la sociedad e ir a su encuentro y tenderles la mano. (2019:24)

El edificio se construyó en forma de C con grandes pasillos que lo conforman y donde existen 8 oficinas físicas donde se dividen las diferentes áreas incluidas en D. Social. En su parte trasera hay un zoom de grandes dimensiones con una cocina que cuenta con elementos industriales (horno pizzero, cocina industrial). A veces se dictan allí cursos de oficios provenientes del Nueva Oportunidad.

En las oficinas de desarrollo funciona el área de discapacidad con dos profesionales (un abogado como su coordinador y una trabajadora social), el área de pensiones provinciales no contributivas con una persona especializada para su gestión, además de que la misma se encarga además de tramitar los subsidios de Aguas Santafesinas, un área de adultos mayores con una trabajadora social como su coordinadora, una trabajadora social específicamente abocada a informar a todo el personal de los programas/planes o nuevas políticas con iniciativa municipal/provincial, un reciente centro de día con orientación en las prácticas y las nuevas tecnologías en la primera infancia, un área social integrada por un técnica en minoridad y familia atendiendo la "demanda espontanea"(solicitud de materiales, asistencia alimentaria, asistencia de ropa, Tarjeta Única de Ciudadanía y tramitación de DNI /partidas de nacimiento), una psicóloga que brinda consultorio particular dos días a la semana; y el servicio local de niñez y adolescencia.

El presente trabajo tendrá como eje principal justamente a este equipo de profesionales que integran el Servicio Local de Niñez y Adolescencia de Granadero Baigorria.

Se desarrollará un apartado puntualmente descriptivo que en un primer momento ayudará entender la metodología utilizada por estos profesionales analizando sus procesos de intervención y trayectorias laborales. En este recorrido se destacará el rol del trabajador/ra social en estas intervenciones teniendo en cuenta su relación con el resto de los profesionales del servicio, el resto de las instituciones y como se desenvuelve en las dinámicas familiares de la población con las que trabaja.

Servicio Local de niñez y adolescencia G.B.

El Servicio Local de Niñez y Adolescencia de G.B. depende directamente de la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Si bien está ubicado en una dependencia municipal como ser la oficina de Desarrollo Social, por el convenio

existente, es financiado por un organismo provincial de segundo nivel. La firma de este convenio se realiza entre el intendente de la comuna, la coordinadora de la oficina de Desarrollo Social y el referente máximo, su Ministro/a, de la Secretaria de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.

Según lo detallado en el último convenio del año 2025 firmado en el mes de abril, la Municipalidad de Granadero Baigorria asume el compromiso de ejercer la conducción, administración y funcionamiento del servicio local de promoción y protección de derechos. Este convenio se transcribe en lo que es una "gestión asociada" ya que el municipio se encargará puntualmente de fortalecer las acciones del servicio, garantizando acción integral y atención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; a partir de la colaboración de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia. Cabe aclarar que las competencias y responsabilidades de cada nivel de intervención, como ya mencionamos párrafos más arriba, quedaran organizadas y distribuidas en dicho convenio. (Resolución N. º 000255: 2024)

El convenio detalla como objetivo específico lograr que los municipios y comunas de toda la provincia de Santa Fe presenten las capacidades institucionales adecuadas para la efectiva promoción y protección integral de los derechos de los NNA; donde los servicios locales deberán ser órganos o áreas especializadas que cuenten con recursos humanos profesionales que intervengan en situaciones de vulneración de derechos, articulando con los distintos actores que integran el sistema de promoción y protección de derechos. (Resolución N.º 000255: 2024, 1)

La especificidad de los profesionales del servicio local de G.B reside en el interior de las intervenciones mediante las cuales se adoptan y aplican Medidas de Protección Integral (MPI) y Medidas de Protección Excepcional (MPE).

Los profesionales del Servicio Local y la interdisciplinariedad.

El equipo de trabajo de G. Baigorria se encuentra integrado por una psicóloga, una administrativa y una trabajadora social que además desempeña funciones de coordinación del mismo. Si bien cada profesional interviene teniendo en cuenta su disciplina y/o especificidad, esto no genera una división de roles o que la intervención se realice de manera fragmentada. Es una unidad técnico organizativa, que está orientada hacia el logro de una tarea común, constituida por un número de profesionales que adoptan roles con sus respectivas funciones, teniendo en cuenta además la disponibilidad de recursos. Siguiendo esta línea podemos decir que el equipo de G. Baigorria "es un grupo integrado por profesionales o técnicos de distintas disciplinas que, congregados para realizar una tarea concreta en común con sentido integral, asumen las exigencias que la labor requiere en función de su desarrollo" (Pani, 1986)

Pero este tipo de conformación no es adrede, sino que la interdisciplinariedad es positiva y rica en cuanto a procesos de trabajo, cada disciplina se nutre del resto y se generan visiones más integrales de realidad abordada.

Al existir esta integración, el trabajo interdisciplinario permite a los profesionales del servicio un aprendizaje y un conocimiento totalizador que se relaciona con la comprensión horizontal.

Según Carballeda el trabajo interinstitucional debe entenderse como el contacto y la articulación con otras instituciones y profesionales, que estén abordando la misma problemática. El mismo permite "no sólo aportar a la reconstrucción del tejido social sino también dialogar entre sí, visibilizando el padecimiento, como manifestación de la desigualdad; al mismo tiempo que nos permite interpelarnos sobre nuestra forma de actuar, revisar nuestra intervención". (Carballeda, 2008)

Las estrategias a nivel interinstitucional no solo permiten visualizar críticamente la modalidad de intervención, sino que también facilitan reconocer límites y posibilidades en las dinámicas de las instituciones para repensar nuestra práctica profesional y generar nuevos dispositivos de trabajo. (Amelotti, Ventura: 2012).

Lógica de trabajo del Servicio Local.

El Servicio Local funciona de lunes a viernes de 7hs a 13hs físicamente en Desarrollo Social. Por fuera de esos horarios, existe una guardia telefónica y una presencial con personal de la Dirección Provincial de la localidad de Rosario. La intervención de esta guardia dependerá de la gravedad, amenaza o riesgo del niño/a al cual se deba acompañar, en algunos casos la intervención solo tendrá quizás un único medio y fin que será telefónico. En otras situaciones urgentes o que exista algún riesgo de vida inminente, el personal de esta guardia se traslada a la localidad para realizar la intervención pertinente.

Cabe destacar que sea cualquiera de las dos opciones anteriormente mencionadas la situación es inmediatamente derivada al Servicio Local para continuar con el acompañamiento de la familia de origen. Esto se realiza comúnmente vía mail, con todos los datos del grupo familiar o NNA para que el servicio pueda continuar con el trabajo en territorio. De igual manera, aunque la guardia remita el pedido de intervención de alguna situación de vulneración de derechos hacia el servicio, no implica que el trabajo se realice aisladamente o que solo sea un mero trámite de "derivación", ni mucho menos; sino que una de las características de las intervenciones profesionales de este equipo es la importancia del trabajo interinstitucional de manera integral con todos los niveles.

El Servicio Local de G. Baigorria interviene entonces, en primera instancia en razón a la problemática a abordar. Ello no implica la derivación automática de la situación al segundo nivel, sino que se atiende la situación en territorio abordándola con las instituciones pertinentes en plena articulación a través de las estrategias de intervención. En caso de evaluar, entre todos los equipos intervinientes, que se necesita del asesoramiento, acompañamiento y/o recepción de la solicitud de alguna MPE; se da intervención a la Dirección Provincial de Niñez en el marco del segundo nivel. Este proceso no está exento de debates y/o discusiones entre los diferentes equipos de todas las instituciones intervinientes. Lo que puede ser "urgente" para algunas áreas, quizás no lo es para otros profesionales y en la mayoría de estas situaciones el servicio local es el encargado de ordenar/regular/mediar entre todas estas intervenciones. Este trabajo siempre se realiza desde un enfoque de derechos evaluando y pensando en el bienestar de ese NNA.

Si bien existe una guía al interior del equipo donde los pedidos de intervención deben realizarse a través de una presentación formal vía mail o de una reunión interinstitucional donde se expone los datos del grupo familiar, historización, trabajos previos realizados, datos del contexto y la situación puntual de vulneración de derechos, etc.; aun así, esta metodología es flexible y puede adaptarse a lo que la situación o el equipo que realiza el pedido requiera. Esto tiene que ver puntualmente con la urgencia de la situación y el rápido accionar de los profesionales ante lo que se requiere abordar.

Los pedidos de intervención suelen recibirse a través de anoticiamientos (vía mail o en expediente físico en modo papel) del Poder Judicial de Rosario, de la Defensoría de NNA de Rosario, de todos los hospitales pero principalmente del HEEP siendo este el de referencia de la localidad de G.Baigorria, de las diferentes escuelas primarias/secundarias, de los centros de salud, de los distintos ministerios tanto

educación como justicia o de salud, del Juzgado de Pequeñas Causas de la localidad, de la Comisaria nº24 de G. Baigorria, del área de genero local, de la Línea de Atención Provincial 102, entre otras. Los profesionales del Servicio Local remarcan la importancia de este protocolo, ya que si el mismo no es claro u ordenado en ocasiones las familias no entienden los motivos de las intervenciones del equipo de niñez.

Las formas de intervención que se llevan a cabo en el Servicio Local son variadas y cada una es diferente a la otra. Esto tiene que ver con la implicación de diferentes factores respecto de la situación de ese NNA. Es necesario analizar el motivo por el cual se realizó la denuncia o el pedido de intervención (ya sea abuso, maltrato, asistencia irregular a la escuela, escasos controles de salud, asistencia alimentaria o material, situación de consumo problemático de los progenitores, etc.). En segundo lugar, se evalúa con todo el equipo quiénes son los sujetos o las condiciones que se presumen que están vulnerando el derecho de los NNA, como así también los factores que inciden en las medidas que se van a tomar a posterior para que se revierta esa situación. De acuerdo a las características de cada familia y a lo evaluado por los distintos profesionales se realiza una reflexión de aquello que sea más conveniente realizar respetando la integridad física y psicológica del niño.

Situaciones en las que interviene el Servicio Local.

El análisis de las diversas situaciones de vulneración de derecho, y su posterior intervención del Servicio Local, se llevará a cabo en base a algunos indicadores de relevancia. Los mismos serán detallados en los capítulos siguientes. Cualquier abordaje e intervención se debe realizar desde una mirada y/o posicionamiento que nos permitan reflexionar sobre las múltiples formas de vulneración de derechos contra NNA.

Nos parece pertinente utilizar la evaluación que realiza UNICEF, en su Plan Estratégico contra las violencias hacia las infancias, donde se analiza las diferentes situaciones de vulneración de derechos a través de cuatro pilares significativos: adultocentrismo, el patriarcado, la pobreza infantil y los entornos sociales. Estos cuatro pilares son hegemónicos y se basan en relaciones de poder desiguales y asimétricas, que se complementan entre sí, dialogan y a su vez lo sostienen.

Se considera al adultocentrismo como uno de los pilares de la violencia contra NNA que contribuye a observarlo y comprenderlo socialmente, no sólo como un rasgo o característica, sino como un sistema estructural. Es la imagen centrada en el adulto la que articula una serie de patrones/conductas sustentadas en una relación asimétrica y desigual de poder, por tanto, de opresión. Esa figura no es la de cualquier adulto, sino que responde al imaginario del varón blanco, occidental, de clase alta y heterosexual. Es decir, al igual que ocurre con el patriarcado y por eso la importancia de pensar en sus interrelaciones. Es decir, a la hora de analizar y reflexionar sobre la violencia simbólica contra la niñez y la adolescencia, debemos cruzar, integrar y tener en cuenta a los patrones y construcciones socioculturales que sostienen tanto el patriarcado como el adultocentrismo. Todo aquello que no responda ni reproduzca este imaginario central es excluido, no considerado, ni valorado, ni respetado. Por eso analizar los mecanismos con los que operan estas fuerzas adultocentricas contribuye a visibilizar la discriminación, la humillación y la violencia simbólica que se ejerce contra las infancias. (UNICEF, 2023) Es por ello que se deben replantear estas prácticas adultocentricas, reflexionar sobre nuestras experiencias individuales y debemos seguir siendo parte de la comunidad adulta, como referencia sana, cercana, confiable, que guía, educa y enseña para todas las infancias.

Entre los modos de vulneración de derechos respecto de la problemática adulcentrista, se destaca la violencia psicológica y física aun considerándose como métodos de crianza. Generalmente son sostenidas y repetidas en el tiempo, lo que atenta contra la integridad y el interés superior del niño. La imagen de las personas adultas como referencia del cuidado y protección se pone en crisis, se desvanece, o permanece ausente. Se trata de las formas de la violencia que más dejan consecuencias y marcas en los NNA. (Defensoría del Publico, 2023)

En cuanto al concepto de patriarcado según Rita Segato "el patriarcado funda todas las otras formas de la desigualdad". (2010) Es por ello que hablar de violencia contra NNA requiere indagar en el patriarcado y sus mecanismos. Exponerlo como construcción histórica, social y política, contribuye a deconstruirlo, para reformular otras formas de vivir en sociedad más justas, libres, diversas e igualitarias. Y, desde allí, llegar a construir, por, para y con la niñez y la adolescencia, una cultura de nostredad. (Wayar, 2019).

Otro factor a tener en cuenta en el análisis de las situaciones de vulneración de derechos, es la pobreza infantil. Según un estudio de UNICEF "Que decimos cuando hablamos de violencia" (2023) se analiza que en nuestro país la pobreza infantil es un problema de características estructurales, que se viene profundizando y que requiere de soluciones y políticas públicas sostenidas en el tiempo. En la actualidad analizar la pobreza es mencionar el incumplimiento de un conjunto de derechos para las infancias y adolescencias. Vivir en la pobreza e indigencia afecta sus derechos fundamentales a la alimentación, el agua, el saneamiento, la vivienda, la salud, la educación. Se trata de una violencia social, estructural, institucional, política, económica, contra la niñez y la adolescencia.

El análisis de los entornos sociales de los NNA corresponde a una posición epistémica, donde se visualiza a los seres humanos como parte de una trama vital, cultural, social, histórica, ambiental. De modo que existe una interrelación constante, influyente y afectante, entre los sujetos, sus vidas y donde viven. Los derechos humanos son universales, pero quienes son titulares de esos derechos no son réplicas de un sujeto universal, cada NNA con su historia es una individualidad en un contexto colectivo compartido y al mismo tiempo diverso. (UNICEF, 2023)

Como podemos ver las situaciones en donde interviene o acompaña el servicio local son múltiples, singulares y complejas. Múltiples porque pueden ser, desde solicitar un banco escolar para un niño que no se inscribió en la escuela; hasta intervenir con estrategias más concretas y/o urgentes en una situación de violencia familiar o abuso sexual infantil mediante un proceso judicial. Singulares ya que en cada situación se debe considerar en sus particularidades, historias de vida, trayectorias de ese NNA y/o su familia. Y complejas porque todas conllevan diversos factores que se deben tener en cuenta a la hora de intervenir (problemática habitacional, situaciones de salud/salud mental, entre otras). Estas cuestiones surgen en una tensión entre necesidades y derechos, la diversidad de expectativas sociales y un conjunto de diferentes dificultades para alcanzarlas, en un escenario de incertidumbre, desigualdad y posibilidades concretas de desafiliación.

Estas situaciones llegan al servicio local por diferentes vías, desde la institucional o la vía comunitaria. Respecto de las primeras se denominan institucionales cuando son “derivadas” y/o enviadas a través de otras instituciones indistintamente su nivel de intervención.

En cuanto a la vía “comunitaria” se refiere más precisamente a todos los anoticionamientos de las personas de la comunidad, incluidas las vecinales y copas de

leches, familiares de algún NNA en riesgo. De igual manera se destaca siempre la importancia de realizar además la denuncia o constancia correspondiente en el organismo adecuado de ser necesario (CTD, comisarias, fiscalías, Línea 102, entre otras).

Cuando se reciben las denuncias o constancias de alguna situación desde las diferentes vías anteriormente mencionadas primeramente se ubica a la familia en el barrio donde reside para poder trazar un mapa de las instituciones con las que se deberá intervenir o trabajar profesionalmente. Aquí, remarcaremos la importancia del compromiso y obligación del trabajo interdisciplinario mencionado párrafos más arriba. Ninguna situación de vulneración de derecho solo es trabajada por el Servicio Local de niñez.

Nuevas lógicas familiares.

Resulta interesante observar como la autora Jelin en su concepto de familia analiza la idea de los diferentes cambios sociales en relación con la misma. Convivencia, afecto, cuidado de y hacia cada uno de sus miembros, espacio común compartido diariamente, maneras de efectivizar la protección, son los ejes centrales para la autora. (2012:56) Pero en paralelo, la realidad evidencia situaciones diversas: separaciones, divorcios, hogares monoparentales, familias ensambladas o reconstituidas donde conviven. Lo que permite reflexionar sobre los nuevos modelos de familia, las crisis o conflictos por los que se atraviesa; preguntarse cómo y de qué manera se vive en la familia de la sociedad actual. Hablar de familia hoy significa poder entender la complejidad en la se construyen y transcurren las relaciones al interior de la misma, complejidad que está dada en las características de la sociedad general. Eloísa de Jong dice: “Hablar de la familia hoy significa centralmente poder entender la complejidad en la que se van construyendo los vínculos familiares, en la tensión de una sociedad diversificada y desigual, es poder tener en cuenta que permanece y cambia en términos de lo uno y lo

múltiple, entendiendo los procesos de integración y desintegración, de igualdades y desigualdades, poniendo en tensión lo material y lo simbólico desde un imaginario social que constituye lo esperado socialmente respecto de la familia y los sujetos." (Jong: 2000:10)

Corresponsabilidad.

El artículo Nº27 de la ley provincial detalla que "los miembros de los establecimientos educativos y de salud, públicos o privados y todo agente o funcionario público de cualquiera de los tres poderes que tuviere conocimiento de la amenaza o vulneración de derechos de las niñas, niños o adolescentes en razón del desempeño de su cargo, debe comunicar dicha circunstancia a la autoridad administrativa o judicial de protección de derechos en el ámbito local, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad por dicha omisión".

El sistema de protección integral está integrado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. (UNICEF, 2023)

Una vez identificado el barrio en el que se aloja la familia, los profesionales del servicio se comunican con las instituciones de referencia como ser el centro de salud, escuela, barrio, iglesia, copa de leche, etc.; para poder realizar un abordaje integral e interdisciplinario de la situación. Este concepto de integralidad, supera a la focalización del sujeto y fortalece el rol de la ciudadanía en la propia construcción de procesos dinámicos de intervención. Nos permite seleccionar, además, criterios de forma colectica trascendiendo las situaciones particulares y ampliar la mirada del contexto, los

tiempos institucionales y sus lógicas; para buscar respuestas compartidas a las diferentes situaciones sociales.

Cabe destacar que a veces no todas las situaciones que se "derivan" al servicio local corresponden a la intervención de este. Se realiza un arduo análisis de cada una de las situaciones de riesgo y/o vulneración de derechos que ingresan al servicio para luego evaluar el abordaje pertinente. En varias oportunidades las instituciones del primer nivel (centros de salud, escuelas, por nombrar algunas) "anotician", "derivan" o "informan" de una situación de vulneración de derechos. Las diversas tensiones vinculadas a la definición de competencias y responsabilidades en el marco de los objetivos de "corresponsabilidad" generan una inconmensurable derivación de situaciones al servicio.

Por este motivo es de suma importancia el rol del servicio local en reforzar las prácticas y procesos de intervención de todos los actores del territorio, no perdiendo de vista las múltiples y contradictorias dimensiones en las que la presencia estatal se va interponiendo en las vidas de las familias.

Estrategias de intervención de los profesionales del Servicio Local.

Los profesionales del servicio utilizan la escucha activa en sus entrevistas, que pueden ser con los progenitores del NNA o su adulto responsable de referencia, tutor/ra o con el NNA teniendo en cuenta su autonomía progresiva. Entendemos por autonomía progresiva a la capacidad de los NNA de ejercer sus derechos a medida que se desarrollan mental y físicamente.

En situaciones donde se debe evaluar un cambio significativo en la vida del NNA (como cambio de vivienda o de adulto responsable, cambio de escuela, entre otros); se procura escuchar su decisión u opinión. Los profesionales del Servicio Local son los

responsables de garantizar un espacio propicio para que el NNA se sienta seguro y contenido. Se debe garantizar las condiciones adecuadas para que el NNA pueda expresar sus opiniones libremente en entornos en los que se sienta respetado y seguro, teniendo en cuenta su situación individual y social.

A temprana edad es muy difícil que los derechos sean ejercidos por los propios niños y niñas, por lo que, necesitan que los adultos velen por el cumplimiento de sus derechos, pero a medida que crecen, los mismos son capaces de poder ejercer con mayor independencia sus derechos, por ejemplo, el derecho de la participación. (Acuña, 2015)

También se realizan visitas domiciliarias, reuniones interdisciplinarias e interinstitucionales, entrevistas en conjunto con otro equipo de trabajo (personal del centro de salud, con la jueza comunitaria, con equipos directivos de las escuelas, entre otras). Además, se utiliza el espacio físico del juzgado comunitario de pequeñas causas para realizar mediaciones y generar acuerdos enmarcados en medidas integrales con los responsables del NNA.

Los profesionales del Servicio Local realizan, además un seguimiento de todas las situaciones que son referenciadas al equipo. Esta parte de la intervención se encuentra siempre presente en las prácticas profesionales e incluye el seguimiento de la situación de ese NNA, que consiste en un acompañamiento posterior al tratamiento que se le ofreció desde el servicio. Reside en visitas reguladas, llamadas cotidianas, entrevistas pactadas con anticipación y la consulta de cómo se encuentra la misma hacia el resto de las instituciones intervinientes. No debe confundirse el seguimiento con la supervisión o control, sino entenderse como un apoyo que prolonga los vínculos y las relaciones de confianza (Banco Interamericano de Desarrollo, 2001).

Además, los profesionales del Servicio Local utilizan los móviles policiales con frecuencia si se debe llevar alguna citación para algún adulto que quizás se aloje en algún barrio conflictivo de la localidad. No es un recurso que se utilice en todas las situaciones solo las que ameriten cierto riesgo para los profesionales del servicio llevar la citación a ese domicilio. En la mayoría de las situaciones son familias que se encuentran ligadas al delito o al narcotráfico.

Dichas estrategias se enmarcan en acuerdos, que se efectivizan a través de medidas de protección integral que el Servicio Local realiza con los progenitores o adultos de referencia de la situación. Algunos de estos acuerdos remarcan las responsabilidades y obligaciones que tienen los mismos con ese NNA, donde se deja constancia el compromiso de cumplir con lo acordado para restituir el derecho vulnerado y se realiza la firma de un acta acuerdo. A su vez los profesionales del servicio también y, como forma parte de sus competencias, se comprometen a acompañar al grupo familiar en lo que respecte en post de garantizar los derechos de ese niño/a.

Cuando las estrategias de intervención anteriormente mencionadas, no logran restituir los derechos vulnerados de ese NNA, el Servicio Local se encontrará en la evaluación de presentar la situación al segundo nivel de intervención; más precisamente a la Dirección Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario.

Servicio Local y su relación con el segundo nivel: presentación de una MPE.

El Servicio Local de Niñez y Adolescencia de G.B posee un equipo técnico/administrativo de referencia del segundo nivel de intervención en la Dirección Provincial. Este se denomina DAI (Dispositivo de Admisión Interinstitucional) y está integrado por una abogada, una psicóloga, una trabajadora social y una operadora. Es función de este equipo acompañar y asesorar al Servicio Local respecto de la situación

de ese NNA donde ya se encuentran agotadas las medidas de protección integral. Aclaramos que no solo existe un único equipo de admisión, sino que al interior de la dirección funcionan varios DAI donde se dividen las localidades de la provincia y los barrios de la localidad de Rosario.

Dependiendo de la gravedad, amenaza, urgencia o riesgo de la situación el DAI puede realizar entrevistas, visitas domiciliarias y organizar/ solicitar alguna reunión interinstitucional. Una vez que este equipo evalúa que efectivamente se agotaron las instancias de intervención y acompañamiento a ese grupo familiar, solicita a los profesionales del servicio toda la documentación requerida para solicitar la MPE. En la misma debe ser detallada las medidas integrales que fracasaron con el grupo familiar, los motivos de dicho fracaso, el motivo puntual de la solicitud de la medida, la posibilidad de que el NNA sea alojado en alguna residencia estatal o con algún referente de su familia ampliada (ya sea por consanguineidad o afinidad siendo alguien de la comunidad).

Esto conlleva un formulario con todos los datos de la familia, fotocopia de DNI/partida de nacimiento de los NNA y de los progenitores y/o adultos de referencia e informes del resto de las instituciones que intervinieron en dicha situación. En paralelo el DAI realiza un informe pormenorizado de la situación y acompaña el pedido de medida excepcional que luego será elevado a otro equipo interdisciplinario que será el encargado de efectivizar en territorio la medida de protección.

En algunas ocasiones en este procedimiento el DAI no comparte los criterios utilizados por el Servicio Local para la presentación de dicha medida. Si bien este equipo es necesario para continuar con el protocolo de presentación de la medida, el DAI puede negarse a la solicitud de la MPE e indicar al Servicio Local llevar a cabo nuevas estrategias de intervención. Estas indicaciones son realizadas por los profesionales del

Servicio Local, pero el riesgo en la situación de vulneración de derechos que dio origen a la presentación del DAI aún persiste y en ocasiones se agrava. Siguiendo esta línea, cuando el riesgo efectivamente se agrava el mismo finaliza en una urgencia en la situación, y esta urgencia concluye en que la solicitud de la MPE se realice a través de la Guardia Telefónica.

Cuando el DAI acuerda en la solicitud de la MPE, la situación es derivada a un nuevo equipo interdisciplinario denominado ETI (equipo trabajo interinstitucional) conformado por abogados/as, trabajadoras/es sociales y psicólogos/as. Al igual que el DAI, existen diferentes ETI y su adjudicación es aleatoria. Este último será el encargado de buscar lugar en los hogares de alojamiento, teniendo en cuenta la cantidad de niños y sus edades; o podrá realizar entrevistas a ese familiar propuesto en el formulario de la medida para cuidar y alojar al NNA. Según la situación de vulneración de derechos que sea, el ETI puede solicitar a las instituciones del primer nivel nuevos informes del NNA o una reunión interdisciplinaria para actualizar dicha situación. Como se mencionó anteriormente este último equipo también puede discernir en la solicitud de la MPE. Esto genera nuevamente tensiones entre los equipos, nuevas reuniones para intentar llegar a un acuerdo y decidir entre todos los equipos del primer y segundo nivel lo más pertinente para esa situación.

Una vez que el ETI acuerda en la medida y evaluó la posibilidad de que el NNA se aloje con algún familiar o se haya encontrado lugar en alguna residencia de la Dirección de Niñez, se procede a efectivizar la MPE y el NNA es separado de su grupo familiar conviviente. Cabe aclarar que este proceso evaluativo conlleva un tiempo institucional prolongado que se debe a la cantidad de situaciones que quizás el DAI y el ETI tengan para trabajar (tanto de Baigorria como de otras localidades), la cantidad de profesionales que integran el equipo (a veces son solo duplas) y de la poca disponibilidad de “camas”

en las residencias de alojamiento. Mientras esta evaluación persiste (y la situación de vulneración de derechos también), el Servicio Local continua con el seguimiento de la situación y realiza actualizaciones semanales para el equipo del segundo nivel.

Al momento de efectivizar la MPE, el Servicio Local no vuelve a tener contacto y/o intervención en la situación de ese NNA. Si el NNA es alojado nuevamente en la localidad en el marco de familia ampliada, corresponde al Servicio Local continuar acompañando la situación en conjunto con el resto de las instituciones. Pero si el NNA es alojado en una residencia estatal corresponde al ETI continuar con la intervención de esa situación y luego evaluar la necesariedad de que el Servicio Local intervenga y/o acompañe.

Si bien cada situación conlleva un proceso evaluativo particular, en la mayoría de las efectivizaciones de estas medidas excepcionales los progenitores de los NNA suelen presentarse a las oficinas del Servicio Local exigiendo respuestas por no tener a su cuidado a sus hijos. Estas dudas deben ser saldadas con los profesionales del segundo nivel pero en ese momento se hace difícil y complejo intentar explicar los fundamentos de esa medida. Y en alguna que otra oportunidad, la violencia física se presenta como la manera de manifestarse hacia los profesionales del servicio por esta decisión.

Por otra parte, las Medidas de Protección Excepcionales de Urgencia (MPEU), se solicitan de manera urgente ya que el riesgo/amenaza de vida es inminente, y por cualquiera de las instituciones anteriormente mencionadas no exclusivamente debe pasar por el servicio local. Pero las MPE, que transitan el recorrido institucional anteriormente mencionado, solo las solicita el Servicio Local de Baigorria en conjunto con el resto de las instituciones de territorio interviniente y se gestionan luego de hasta años de intervención con la familia de origen.

CAPITULO 4:

Introduciéndonos en la profesión

Generalmente cuando se piensa o reflexiona acerca de nuestra profesión, se realiza una vinculación directa con la pregunta ¿Qué es lo que hace un trabajador/ra social? El imaginario social a esta respuesta se relaciona con la idea de un profesional que "ayuda" a los más débiles o indefensos de la sociedad.

A lo largo de este tiempo de estudio en la facultad y desempeño laboral en el Servicio Local, en reiteradas situaciones se me ha preguntado qué es lo que hago, como lo hago, de qué manera trabajo; con que herramientas trabajo, etc. Estas preguntas tienden a ser concretas, esperando una respuesta casi automática y por momentos fácil; que venga acompañada de una receta o pasos a seguir y así el interrogador quedaría satisfecho. Para su descontento no suele ser una respuesta fácil y ágil, sino más bien en muchas oportunidades me he encontrado con un "no saber decir". Este término pertenece a la autora Frizzera Santos, donde expone que los asistentes sociales conviven con un sentimiento de malestar inscripto en las subjetividades frente a las contradicciones y ambigüedades de la profesión en relación a los límites de su saber, la definición de sus fines, objetivos e instrumentalidades (2001, 12) En la búsqueda de superación de este no saber decir, continúa la autora, tanto en los discursos oficiales como en los empíricos de y sobre la profesión son atravesados por ambigüedades y contradicciones; que ponen a la luz las dificultades de definición de los servicios sociales en cuanto a sus fines, objetivos e instrumentalidad. Es así, que los profesionales están situados en la mediación de conflictos, debatidos entre objetivos, lealtades e intereses antagónicos, experimentando la incontrolable asociación entre el acto asistencial y el de control social, entre la ayuda y la dominación, entre la aspiración por una acción profesional

transformadora y la manutención de un orden social mínimo e injusto. (Frizzera Santos, 2001)

Por otra parte, Montaño comenta que la especificidad de una profesión realiza una diferencia del resto de las disciplinas sociales. Parecería que, sin un saber específico, sin un campo específico de intervención, sin sujetos propios, sin métodos y técnicas específicas, sin objetivos exclusivos, la profesión, por un lado, no tendría motivo de existir y/o, ella quedaría extremadamente vulnerable frente a las otras profesiones que eventualmente compartan estas características. (1998:28)

Como afirma Iamamoto, "reducir el análisis de los elementos constitutivos interno, que supuestamente dan a la profesión un perfil especifico, su objeto, objetivo, procedimientos y técnicas de actuación; etc. significa extraer artificialmente al servicio social de las condiciones y relaciones sociales que le dan inteligibilidad y en las cuales se torna posible y necesario. Significa privilegiar la profesión focalista y ahistórica que permea muchos de los análisis institucionales". (Iamamoto, 1997)

Sin ánimos de traer más dudas que certezas, en este capítulo se intentará desarrollar los momentos históricos claves de nuestra profesión con sus respectivas características, la relación inminente con la famosa cuestión social, se analizará el trabajo social en relación a la intervención profesional, y así acercarnos a una definición de la profesión para luego pasar al análisis en cómo se desempeña el o la trabajador/ra social en el servicio local de niñez de G. Baigorria.

La profesión del trabajo social.

No es posible considerar la profesión "aisladamente" o "en sí misma", sin tener en cuenta su dimensión histórica y las múltiples manifestaciones que condicionan la práctica profesional cotidiana. Ubicar la profesión históricamente y comprenderla

considerando las múltiples determinaciones que la constituyen y la atraviesan, permitirá una aproximación a la esencia de su ejercicio y sus trayectorias.

Partiremos de una perspectiva histórico-critica, que se afirma en que el trabajo social surge con la cuestión social, y la cuestión social es constitutiva del desarrollo del Capitalismo.

Retomando el concepto de cuestión social, el cual hace referencia a las desigualdades sociales que estructuran a la sociedad moderna y que afectan a las personas en la reproducción de sus condiciones de vida, es que constituye históricamente un eje articulador de la intervención profesional. En ese sentido el trabajo social es atravesado por la lucha, ampliación y accesibilidad a los derechos y a la conquista cotidiana de la ciudadanía.

Por su parte, Robert Castel, aporta sobre la cuestión social lo siguiente: "Es una aporía fundamental en la cual una sociedad experimenta el enigma de su cohesión y trata de conjurar el riesgo de su fractura. Es un desafío que interroga, pone en cuestión la capacidad de una sociedad para existir como un conjunto vinculado por relaciones de interdependencia." Según el autor se detalla un conflicto que implica a la cuestión social y a esta interacción opuesta de cohesión/fractura. (1995: 25)

Justamente, en nuestro país, se está vislumbrando esta interacción donde emergen múltiples hechos y problemas sociales, generando esta tensión entre la consistencia política y por otro lado la capacidad de nuestra sociedad de procesar dichos conflictos; y a partir de ello construir una trama social más unida. La exclusión masiva, la desocupación, la falta de perspectivas de derechos; tensan la cuestión social argentina poniendo a prueba una sociedad que parece no terminar de integrarse. Esta definición de Castel parece no envejecer y logra adecuarse ante cualquier situación social; y más

precisamente a las situaciones de las familias que asisten en su cotidianeidad a Desarrollo Social en Baigorria.

En cuanto, a la cuestión social, Iamamoto afirma “no es otra cosa que expresiones del proceso de desarrollo de la clase obrera y de su ingreso en el escenario político de la sociedad, exigiendo su reconocimiento como clase por parte del empresariado y del Estado. Apunta a una cuestión social que aparece en la cotidianidad de la vida social que tiene como consecuencia otros tipos de intervención más allá de la caridad y beneficencia; acompañada de represión por parte de los organismos estatales.

Queda claro que como trabajadores/ras sociales no podemos quedarnos en las meras definiciones, sino más bien reflexionar sobre lo que sucedió históricamente en las relaciones de estas contradicciones, donde nuestras trayectorias profesionales habitan y se desempeñan; más específicamente en la realidad de la sociedad que nos demanda a intervenir.

Es así, que el espacio socio-ocupacional del Trabajo Social nace de ese recorte abstracto, mediante la creación de instituciones, que van tomando segmentadamente la cuestión social. (Romero Oliva, 2015)

Para José P. Netto, el surgimiento de la profesión obedece a determinadas condiciones histórico-sociales, en un movimiento de continuidad y ruptura, donde emerge un espacio sociocupacional de inserción del trabajo social: “... no es la continuidad evolutiva de las protoformas del servicio social la que explica su profesionalización, sino la ruptura con ellas...”. (1997, 68)

Yasbek afirma que “el servicio social participa tanto del proceso de reproducción de los intereses de preservación del capital, como de las respuestas a las necesidades de sobrevivencia de los que viven del trabajo. No se trata de una dicotomía, sino del hecho

que no puede eliminar esa polarización de su trabajo, ya que las clases sociales y sus intereses sólo existen en la propia relación. Relación que, es esencialmente contradictoria y en la cual el mismo movimiento que permite la reproducción y la continuidad de la sociedad de clases, crea las posibilidades de su transformación". (1999:90)

Nos parece pertinente aquí aclarar el carácter político ideológico que envuelve a nuestra profesión, en un sentido más amplio no necesariamente partidario. Ezequiel Ander Egg manifiesta al respecto: "La concepción del trabajo social depende, en última instancia, del marco ideológico y político desde el cual se propicia y, sobre todo, se realiza la acción. Dicho en otras palabras: el marco referencial desde el cual se concibe el trabajo social, varía según las coordenadas político-ideológicas desde las que se conciben y desarrollan las actividades." (1991:32)

En el transcurso de la historia del trabajo social, existieron momentos en los que la articulación de las políticas del estado y la accesibilidad a los derechos sociales se acercan entre sí generando decisiones realmente significativas y que tienen impactos positivos en la vida de las personas. Pero también existieron otros momentos en la vida de una sociedad en la que dicha articulación se aleja, lo cual dificulta la definición de decisiones posibilitadoras de generación y sostenibilidad de derechos.

Remarcamos la importancia de analizar estos procesos de trayectorias profesionales ya que la necesidad de conocer los vaivenes en materia de intervención impregna las decisiones profesionales de la actualidad y nos permitirá conocer la legitimidad de las intervenciones de los trabajadores/ras sociales. La posibilidad de comprender y analizar que las normas actuales existen porque en algún momento, en nuestro país, fueron otras

las que regularon nuestras intervenciones nos habilita en re pensar en la singularidad de cada situación.

La manera de presentarse, lo discursivo, se convierte en la herramienta que moldea las ideas que luego los profesionales llevaran a la práctica para trabajar por y desde un enfoque de derechos.

Citando a Iamamoto afirmamos que "la historia de la sociedad es el terreno privilegiado para aprender las particularidades de la profesión". (2016:7)

La profesión adquiere sentido e inteligibilidad, siendo esta un producto socio histórico, en la dinámica societaria de la cual es parte y expresión. Siguiendo a la autora, descifrar esta especialización del trabajo supone despejar y analizar los procesos sociales que generan su necesidad social, el significado de sus acciones en el campo de las relaciones de poder económico y político (de las relaciones entre las diferentes clases y de éstas con el Estado), así como la implicancia en el debate teórico y cultural de su tiempo. (Iamamoto, 2016)

La profesión en clave de intervención.

En términos de intervención consideramos que suele existir condicionantes o factores internos/ externos; los primeros hacen referencia a la implementación de estrategias y técnicas que utiliza el profesional y los segundos abarcan un conjunto de factores que no dependen de manera directa del profesional; sino más bien están vinculados a las relaciones de poder institucional o a los recursos disponibles.

Siguiendo esta idea Iamamoto en su libro "El servicio Social en la Contemporaneidad…" desarrolla la hipótesis de considerar a la intervención profesional, no aisladamente sino más bien inmersos en procesos de trabajo. Los mismos se organizan bajo exigencias económicas y socio políticas de los procesos de

acumulación de capital, con condiciones y ciertas relaciones sociales que no son idénticas unas a las otras ya que dependen de los contextos donde se desarrolla la intervención profesional. (2003, 116)

Por momentos, continúa la autora, pareciera que la profesión posee ciertas características liberales que se interpreta en una relativa autonomía por parte del profesional a la hora de manejar sus acciones junto a los sujetos o grupos sociales con los que trabaja. Sin embargo, el profesional es un trabajador asalariado cuya inserción en el mercado depende de su compra y venta de su fuerza de trabajo; siendo este privado o estatal (2003,117) Entendiendo que la fuerza de trabajo constituye el "conjunto de las facultades físicas y mentales que existen en la corporeidad, en la personalidad viva de un ser humano y que él pone en movimiento cuando produce valores de uso de cualquier índole" (Marx, 2004)

"Siendo los asistentes sociales propietarios de su fuerza de trabajo calificada, aun así no disponen de todos medios y condiciones necesarios para realizar su trabajo, parte de los cuales son brindados por la parte empleadora" (Iamamoto, 2003)

Consideramos que el análisis del ejercicio profesional a partir de estas categorías, nos permitirá dirigirnos hacia el quiebre del carácter voluntarista que interpela nuestras intervenciones. Es así, que se busca "contribuir al reconocimiento de los límites del ejercicio profesional, así como sus posibilidades/potencialidades en el juego contradictorio de fuerzas que figuran en la sociedad capitalista" (Souza Araujo, 2008).

Luego del recorrido histórico anteriormente expuesto, entendemos que nuestra profesionalización está vinculada a la intervención del Estado capitalista en los procesos de regulación y reproducción social por medio de las políticas sociales públicas

ubicándose en este proceso de constitución de la mercancía de la fuerza de trabajo. (Raichelis, 2009)

Tomamos como punto de partida, la singularidad de que las y los trabajadores sociales, propietarios de una fuerza de trabajo especializada, producto de la formación capacitada, para luego realizar un "trabajo complejo" (Iamamoto, 2009) Continuando este análisis comenta la autora "Esa mercancía, fuerza de trabajo es una potencia, que sólo se transforma en actividad (en trabajo) cuando esta aliada a los medios necesarios para su realización, gran parte de los cuales se encuentra monopolizado por los empleadores" (2009, 120)

Ahora bien, con este proceso de compra y venta de fuerza de trabajo especializada a cambio de un salario hace que los trabajadores/ras sociales ingresen al universo de la mercantilización. La existencia de esta relación de mercantilización se encuentra vinculada a la inherente necesidad de aparición a las funciones que los Estados asumen al procesar las manifestaciones de la cuestión social, produciendo y reproduciendo agentes sociales particulares. (Netto, 2002) Resulta entonces, la creación de estructuras, instituciones, políticas y prácticas para dar sustentación a los niveles de producción y reproducción requeridos para cada momento histórico de una sociedad. (Guerra, 2003)

En base a este análisis se intenta dar cuenta de la complejidad del circuito, que a su vez es contradictorio, que se impone en las regulaciones de venta y uso de la fuerza de trabajo. Estos conflictos que se generan en la base de esta regulación, constituyen la base de la dinámica contradictoria del Trabajo Social fundamentada en el rastreo histórico de los orígenes. (Oliva, 2009) Siguiendo a esta autora plantea "las políticas de asistencia social han sido producto de conquistas sociales, es decir, sin demanda colectiva, sin organizaciones de lucha no se habría planteado la necesidad de otorgar recursos" (2009, 7)

Este debate de procesos de trabajo en el ámbito de nuestra profesión permite comprender en su máxima expresión la vinculación del Estado con las políticas sociales, los profesionales mismos y sus intervenciones; siempre teniendo en cuenta que estos procesos suceden en un período histórico del que también son expresión y resultado.

A través de esta lectura, teniendo como eje principal a Iamamoto, se intenta comprender de una manera más integral las formas de intervención y el ejercicio profesional, tanto en su potencia como en su limitación, considerando los factores objetivos y subjetivos que los componen. La apertura de los elementos anteriormente mencionados, vinculados a los procesos de trabajo conduce a descifrar los aspectos estructurantes del ejercicio laboral/profesional abonando, no sólo a la competencia teórica sino a la forma en que se desarrolla el movimiento de la realidad. Este último, se considera como posibilitador para reconocer los cambios y transformaciones que se producen en el mercado laboral e interpretarlos en sus fundamentos en nuestra profesión.

En el próximo capítulo se analizara las trayectorias laborales y las intervenciones del profesional en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia de G. Baigorria.

CAPITULO 5:

El rol del trabajador/ra social en el Servicio Local de Niñez y Adolescencia G. Baigorria.

Los procesos de intervención del trabajador/ra social en el Servicio Local son diversos y distintos unos de otros, pero a su vez estas estrategias son complementarias y necesarias para el abordaje integral en las situaciones de vulneración de derechos en NNA.

Siendo el enfoque de derechos una manera de dejar de ver a los NNA como víctimas indefensas, constituyéndose en sujetos capaces de proponer soluciones a las situaciones de vulneración en que viven, donde pueden y deben tomar parte en la reflexión de decisiones que les afectan. Esto, cuestiona las bases mismas del sistema de relaciones de poder que se da entre adultos/niños, por ende obliga a repensar las formas de participación de cada uno de los actores sociales; y es en definitiva un conjunto de propuestas, que se hacen efectivas a través de su aplicación sistemática, teniendo una clara visión de los modos de intervención que se han de utilizar.

Es de suma importancia saber que toda intervención se constituye en un espacio político, en el que se establecen relaciones de poder y donde hay una búsqueda de influir sobre la voluntad del otro. Hay una relación asimétrica entre los profesionales que intervienen y los sujetos de intervención; existe un poder dado a estos profesionales por su conocimiento establecido dentro de un contexto institucional determinado. Es a partir de esta noción de poder, de la ideología a la base de la propuesta de intervención, donde aparece o tendría que aparecer la intencionalidad transformadora, el cambio

social deseable, que debiera ser en definitiva el resultado de la intervención y que se expresa en una apuesta en los cambios de condiciones de vida de los sujetos.

Siguiendo esta línea entendemos que el trabajador/ra social del servicio local de G.B viabiliza sus intervenciones a través de este enfoque de derechos para acompañar las situaciones de vulneración de derechos y de riesgo. Esta metodología lejos de parecer fácil de aplicar, conlleva todo el tiempo un proceso de re pensar nuestros procesos de trabajo en la lógica de ser garantes de ese derecho. "Una intervención social con enfoque de derechos, tiene que establecer al momento de hacer la evaluación de la situación inicial, quiénes son los garantes de derechos presentes en ese espacio-tiempo determinado en que se hará la intervención, y qué grado de comprensión de su responsabilidad de garantes tienen. Esto determina las actividades que se realizarán dada esa situación inicial, las que han de ser monitoreadas, evaluadas y sistematizadas al igual que el resto de las acciones." (Valverde Mosquera, F. 2008)

A continuación, se describirán las estrategias de intervención que utiliza el trabajador/ra social, desde un enfoque de derechos para lograr desarrollar procesos crecientes de integración, cohesión e inclusión social; y en paralelo generar una visibilizaciòn de las capacidades de los NNA en tanto actores sociales con propuestas de cambio social viables y sustentables.

Las primeras estrategias de intervención que se pueden identificar corresponden en el diseño y el post desarrollo de actividades ligadas a la prevención en materia de temáticas puntuales que se relacionan con las infancias. Estas actividades conllevan un estudio del tema a investigar, con lineamientos teóricos, objetivos generales y específicos; y un plan de acción con sus diferentes fases. Para finalizar con una reflexión que se realiza con todos los que intervinieron en dicha dinámica de lo trabajado.

Cada tarea y/o actividad de prevención estará relacionada directamente con una problemática a trabajar, con una institución especifica en donde se llevará adelante y la población objetivo.

En la localidad mencionada, los temas más frecuentes se relacionan con la prevención en embarazos adolescentes, abordaje integral en consumo problemático en los jóvenes, prevención de abuso sexual infantil (ASI), Groming/violencia digital; por mencionar algunas.

El trabajador/ra social, en conjunto con el resto de los profesionales del servicio, son los encargados de brindar estas charlas y/o capacitaciones en las escuelas, copas leche, jardines y en otras instituciones de la localidad. El objetivo fundamental de estas actividades es de alguna manera "llegar" antes de que la situación que puede ser vulneradora de derechos se concrete; y en paralelo otorgar herramientas a los NNA para que los mismos como sujetos de derechos puedan identificar y denunciar estas situaciones, si es que la misma lo amerita.

Este tipo de actividades se generan en los espacios comunitarios con un marco preventivo donde se generan diferentes actividades sobre las principales acciones y consideraciones que los profesionales deben tener en cuenta para llevar a cabo estos programas.

Otra categoría de relevancia en este apartado se relaciona con las estrategias de promoción que lleva adelante el profesional del servicio local. Esta última se desarrolla estrechamente con la prevención ya que se busca impulsar acciones específicas de desarrollo en una realidad concreta y bajo la óptica de las redes comunitarias. Se parte de ciertos supuestos acerca de esa realidad y de la propuesta metodológica de cómo actuar para promover ese cambio.

La promoción de los derechos de los NNA que realiza el trabajador/ra social del servicio se da a través de un proceso de capacitación a personas o instituciones particulares con el fin del impulsar soluciones colectivas a problemas individuales que se relacionen directamente con las infancias.

A través de estas acciones se busca promover la participación directa de la comunidad en la toma de decisiones que permita un desarrollo progresivo en la concientización y promoción de los derechos de los NNA. Particularmente, la promoción en materia de infancias se relaciona con la reivindicación y visibilidad de los derechos, teniendo como eje principal reconocer a las infancias como actores de su propio cambio. Se intenta así, generar las condiciones óptimas para que cada NNA pueda y deba desarrollar sus capacidades, habilidades, oportunidades reales como parte de sus derechos.

Se debe fomentar la plena vigencia de los derechos del NNA a través de un marco normativo especifico, con canales de intervención, mecanismos atención y promoción para la defensa y promoción de los derechos; fomentando una cultura de respeto por las infancias. Dicha cultura se construye de manera coordinada con el resto de las instituciones de territorio de la localidad e incluyendo a las NNA en la elaboración y contribución de las políticas sociales. No nos olvidemos que las Infancias poseen derechos no por caridad, sino por su condición de sujetos autónomos y plenos.

Otra de las tareas que lleva a cabo el trabajador/ra social del servicio se vincula con la asistencia directa al NNA o al grupo familiar/adulto responsable. Cabe mencionar, que la mayoría de las familias que se vinculan con el servicio local de niñez de G.B están atravesadas por la pobreza y la vulnerabilidad social. Alayon expresa “La asistencia social opera como instrumento mediador entre la economía y los efectos y resultados del modelo económico en vigencia. Para el Trabajo Social, repensar la asistencia como derecho y recuperación de lo perdido o de lo que nunca se tuvo, conduce a un cauce

fructífero de potenciación de las distintas dimensiones de la profesión. Lo asistencial, lo educativo, lo promocional, lo organizacional deben fundirse en una práctica totalizante al servicio de los sectores populares." (2023:3) Coincidimos con el autor cuando menciona que las acciones y políticas de asistencia deben tener un efecto reparador inmediato, satisfaciendo necesidades de alimentación, salud, alojamiento, abrigo; y son en paralelo, preventivas del deterioro a que lleva el sufrimiento y la carencia y que devienen en otras problemáticas sociales más complejas. (Alayon, 2022) El derecho a la asistencia, no cambia la naturaleza de las relaciones sociales o de la situación actual de ese NNA, pero sí de alguna manera debilita la idea de inequidad y se contribuye estratégicamente a la reparación de los problemas sociales; siguiendo la perspectiva de ir construyendo alternativas más sólidas para un funcionamiento social más digno.

Las estrategias anteriormente mencionadas no se desarrollan individualmente o por diferentes vías de acción, sino más bien todas ellas coexisten en el ámbito profesional del servicio local y se interrelacionan unas con las otras.

El trabajador/ra social posee herramientas propias de su disciplina para intervenir en situaciones de vulneración de derechos o riesgo de NNA. Realiza abordajes individuales de situaciones de vulneración de derechos, valiéndose para ello de entrevistas en domicilio, en las oficinas del servicio local o en el espacio que se considere más adecuado a los fines de garantizar la confidencialidad y privacidad de las personas adultas de referencia o del niño/a en cuestión. También se trabaja a nivel comunitario con las distintas instituciones y/u organizaciones de la sociedad civil que puedan aportar a la intervención y de este modo conformar los circuitos de intervención.

Se realizan las entrevistas y luego se evalúan dentro del equipo interdisciplinario las estrategias adecuadas a seguir. El trabajador/ra social realiza aportes específicos de la

profesión a la interdisciplinaridad desde la lectura crítica de la situación de vulneración de derechos.

A través de las entrevistas, las visitas domiciliarias, reuniones interdisciplinarias, el trabajador/ra social identifica y analiza problemáticas sociales de las Infancias, reconociendo sus aspectos históricos, políticos, culturales con el fin de aportar a la efectivización y/o restitución de derechos.

Los informes sociales son la herramienta identitaria y un instrumento especifico de los trabajadores/ras sociales. Se recoge toda la información relevante de esa situación de vulneración de derechos, y tanto la valoración profesional como la propuesta de intervención deben estar plasmados en el mismo. Sin embargo, el que sea un instrumento profesional propio y una práctica necesariamente cotidiana, no significa que las y los profesionales cuenten con las competencias requeridas para analizar, seleccionar y sistematizar los contenidos que estructuran los informes sociales.

Por último, pero no menos importante, el trabajador/ra social, junto al resto de los profesionales del servicio, evalúan el momento pertinente para que las acciones y/o estrategias de la intervención se materialicen en la firma de un acta acuerdo en el marco de una medida de protección integral. Las firmas de estas medidas son en momentos específicos del proceso de intervención, brindando un carácter simbólico de legalidad y compromiso/obligación del adulto responsable/progenitor que firma.

En las instancias de estas firmas se pone en juego aquello que Bourdieu llamó “la fórmula que subyace a la magia realizadora de todos los actos de institución: conviértete en lo que eres” (1993). Siguiendo a este autor, la magia social del rito de institución consigue producir lo discontinuo a partir de lo continuo. De este modo, el rito de institución se trata básicamente de “enseñar a nadar a un pez” (Bourdieu, 1993).

En las firmas de estas medidas integrales se reivindica el carácter de los progenitores y/o cuidadores responsable asumiendo los compromisos que allí se detallan en post del bienestar del niño/a. Ese preciso momento elegido por el trabajador/ra social permite concentrar en un instante todo lo conversado, todo lo pactado y/o realizado por ese adulto en una situación de vulneración de derechos de ese NNA y la dimensión temporal resulta, entonces también indispensable para producir la eficacia simbólica del acto instituyente. Entendiendo la eficacia simbólica como el poder de actuar sobre lo real, actuando sobre una representación de lo real, continua Bourdieu. (1993)

Situación trabajada en el servicio local: evidencia de criterios profesionales para la evaluación y solicitud de la MPE.

Como mencionamos se expondrá una situación trabajada por los profesionales del servicio local de niñez de G.B para aportar elementos concretos de las intervenciones anteriormente mencionadas, que integrarán las medidas de protección integrales; previas a la solicitud de una medida excepcional.

Esta situación se describirá con el fin de evidenciar y analizar los criterios profesionales adoptados por el trabajador/ra social para solicitar esta medida, brindando elementos más específicos a la hora de analizar el agotamiento y motivos de los fracasos de las medidas de protección integrales.

El acceso a la información de dicha situación fue a través de los informes del Servicio Local como así también del resto de las instituciones intervinientes, analizando en su totalidad el expediente (teniendo en cuenta hasta toma de notas, registros de visitas) recolectando datos relevantes de estos informes, generando una lectura crítica de los mismos y remarcando el abordaje integral de la situación.

La descripción de la situación se realizará en el marco de momentos puntuales de las intervenciones de los equipos institucionales, dando cuenta de las medidas de protección integral que se fueron evaluando y concretando con cada uno de ellos. Claro está, que unas simples paginas no van a poder resumir el trabajo interdisciplinario de años, de toda la historia de la situación y su intervención; aun así creemos que lo detallado más abajo evidenciará de forma más concreta los criterios profesionales adoptados para la evaluación de la MPE.

La situación es anoticiada al Servicio Local a principios del año 2022 a través de una presentación espontanea que realiza el Sr. Ernesto a los profesionales, quien refiere que

su mujer la Sra. Narela se había retirado de su domicilio, dejando a sus dos niñas a su cargo. En esa primera entrevista el equipo del Servicio Local intenta recabar los datos básicos del grupo familiar.

Ernesto comenta que residen en el Barrio Camino Muerto en un terreno de su familia, donde además se aloja un hermano de él con su pareja y en otra casa su madre. Todas estas viviendas las refiere como "casillas" siendo en su totalidad de chapa/madera, con piso de tierra y un solo baño exterior para las tres viviendas; que se encuentra en la parte del terreno de su madre. Ernesto trabaja en un taller mecánico de manera informal, su mujer cobra una pensión por discapacidad y las Asignaciones de sus hijas. Refiere que sus hijas se atienden en el Centro de Salud San Miguel, pero con escasos controles ya que la madre "no las lleva". Ernesto no lograba recordar a que escuela concurrían sus hijas. Agrega que en esta oportunidad Narela dejo a sus hijas en el domicilio, Lucila (7) y Mirna (4), pero en otras ocasiones se las llevó consigo.

Al consultar sobre los hechos que derivaron en la "huida" de su pareja, Ernesto expresa que Narela posee Certificado de Único de Discapacidad (sin precisar diagnostico), que en ciertos momentos no toma su medicación, esto deriva en ideas "persecutorias" de la misma y en oportunidades se retira del domicilio. El único dato que este Sr. aporta como posible lugar donde se encontraría su mujer es el Barrio Nuevo Alberdi de la localidad de Rosario; donde aparentemente reside la madre de Narela.

El discurso de Ernesto fue desordenado, poco claro y con escases de exactitud al momento precisar fechas o datos puntuales de su familia. Con el pasar de las entrevistas las profesionales sumaron a la información del progenitor, que este no sabía leer ni escribir y él mismo admitió que "tenía un problema con la bebida".

El Servicio Local intenta ubicar alguna institución de referencia de la familia de Nuevo Alberdi o de Narela, y desde el Centro de Salud Salvador Mazza de Rosario nos refieren que conocían "históricamente" la situación de Narela. En Nuevo Alberdi reside la mamá de Narela y en su vivienda aloja a un hijo mayor (13) de la misma, quien desde sus primeros días de vida hasta la actualidad estuvo al cuidado de su abuela materna (sin ningún marco jurídico).

Agregan que el diagnostico de Narela es sumamente complejo, ya que en su CUD se especifica que posee psicosis y en las últimas evaluaciones espontáneas que se realizaron desde el efector barajaron la posibilidad de agregar un "retraso madurativo" a su documentación. Esto último no llego a la junta médica encargada de evaluar nuevos diagnósticos en los certificados.

Las profesionales del efector nos comentan que Narela ha logrado con muchas dificultades transitar su cotidiano (registrar horarios, llevar a cabo rutinas específicas, concretar de turnos psicológicos/salud, cuestiones relacionadas a la crianza de sus hijas y hasta tareas básicas como higienizarse) por cortos periodos de tiempo, solo cuando ingiere su medicación prescrita y cuando ha estado acompañada por un AT (acompañante terapéutico). Siguiendo este relato, hay que sumarle la existencia imprescindible de alguien del grupo familiar que pudiera acompañar a Narela a diario. El recurso del acompañamiento familiar se encontraba agotado, ya que la madre de Narela "ya estaba cansada de las idas y venidas de su hija". Desde el efector insisten en que el acompañamiento de Narela (ya sea profesional o familiar) se tiene que gestionar para que en la mayor cantidad de tiempo posible de su cotidiano se encuentre siempre acompañada.

Narela lograba estabilizarse por un acotado tiempo en la vivienda familiar pero cuando volvía a Baigorria con Ernesto la situación se desbordaba y los pequeños acuerdos que

se habían pactados en Rosario no se mantenían en la localidad de G.B. Transcurrían algunos meses y Narela volvía nuevamente a Rosario; y así sucedió por el lapso de algunos años comentan las profesionales.

Desde el centro remarcan, que ante estos cambios de localidad y alojamiento debían tramitar nuevos DNI, nuevas tarjetas de cobro de su pensión y AUH, nuevos turnos para retomar o quizás comenzar con los tratamientos, tanto para ella como para sus hijas (tratamiento salud mental, controles de niño sano y vacunas de calendario).

Refieren que Narela ha comentado en algunas entrevistas que Ernesto seria violento con ella, no así con sus hijas, pero que estos movimientos/cambios de alojamientos se deben en ocasiones a esta problemática en sí.

Luego de tener esta reunión, se solicitó informes a ambos centros de salud (San Miguel y S. Mazza) y se comenzó a acompañar a la situación de las niñas. Para el mes de marzo del año 2022 Narela vuelve a nuestra localidad.

Se presenta junto con Ernesto en nuestras oficinas. Primeramente, ingresan juntos y la entrevista la inicia el Sr. intentando que su mujer dé explicaciones por su repentina "huida" de su vivienda. Al notar a Narela incomoda, callada y expectante a lo que decía Ernesto; las profesionales le solicitaron que se retirara para poder conversar solas con ella por primera vez.

Las profesionales del servicio observaron en Narela escaso registro de los hechos sucedidos, minimizando la situación que desencadena su huida y apostando nuevamente a esta relación. Comenta que su vivienda se encuentra en el terreno de la familia de su pareja, compartiendo así el baño con su suegra con la cual no tiene buena relación y hasta en oportunidades la misma le niega el acceso tanto a ella como a sus hijas.

Narela posee un relato vago, difuso y en pocos momentos de dicha entrevista logra registrar cuestiones de sus hijas; siendo Ernesto el foco de su atención.

Narela se encuentra impaciente y solicita retirarse de la entrevista. Se acuerdan turnos médicos para sus niñas, re inscripción a la escuela Lisandro Paganini 1293 para sus dos hijas (Lucila primaria y Mirna jardín). Estos acuerdos se entregan a ambos progenitores de manera ordenada por escrito y anoticiando a las instituciones correspondientes.

De manera apresurada Narela manifiesta que la medicación que le suministran desde el Centro de Salud San Miguel le provoca molestias en sus lagrimales y mucho sueño. Cabe destacar que la medicación vía oral es administrada por Ernesto, como así también el manejo del dinero que ella percibe a través de su pensión y asignaciones.

Por varios meses Narela y sus hijas se alojaron en Baigorria. Desde las instituciones se llevaron a cabo diversas estrategias de intervención, que no lograron concretarse, ni sostenerse en el tiempo. Las mismas se pensaron desde un enfoque de derechos en el post de garantizar cuestiones relacionadas directamente de las niñas, su bienestar integral pensando en su interés superior e intentar que Narela pueda realizar algún reconocimiento de las situaciones de violencia para preservarse tanto ella como sus hijas; y poseer herramientas físicas/psíquicas para denunciarlas posteriormente. Fortalecer a Narela como mujer desde el área de género fue el inicio de las intervenciones con ella.

Desde el centro de salud intentaron regularizar la atención de Narela los espacios de salud mental de la progenitora (psicología, psiquiatría) y la ingesta de su medicación. Esto último se basó en hallar otra persona que no sea Ernesto para su suministro, y/o bien pueda Narela ingerirla por su cuenta. Esto no funciono, ni se sostuvo en el tiempo ya que la misma perdía la medicación, y a su vez no se encontraba al momento de las

visitas cuando los profesionales de salud se la acercaban. Por otra parte, nadie más que Ernesto se ofreció a "ayudarla" con su medicación, ni una vecina, ni nadie de la comunidad.

Era necesario la renovación de su CUD para evaluar la posibilidad de solicitar un AT, pero las mismas dificultades se presentaron al momento de ubicar a Narela o intentar que llegue a los turnos pactados. Se destaca que en todas las oportunidades que no se hallaba a Narela en el domicilio tampoco estaban sus hijas ya que se retiraban con ellas.

Mencionamos que por más que el acompañamiento se haga físico en la puerta de la vivienda, en todas las ocasiones Narela no respondía al llamado de los profesionales o no estaba en su domicilio, y así la gestión de los turnos se perdía.

Desde discapacidad y niñez, se asistía al grupo familiar respecto de necesidades puntuales, como alimentarias (bolsón de mercadería,) ropa, útiles escolares, calzado, entre otras. Estas prácticas asistenciales se replicaron en el accionar de todas las instituciones, notando que el arrasamiento de la pobreza era extremo. Con las reiteradas visitas domiciliarias nos anoticiábamos que la mayoría de las cosas que se le entregaba a Narela y a su familia, o era vendido por Ernesto, o se lo quedaba su familia, o la ropa/calzado se mojaba y se "pudría"; o simplemente las perdía.

En ocasiones las instituciones se han anoticiado que Ernesto se gastaba la mayoría de los ingresos de Narela en alcohol (tanto para él como para su familia). En varias oportunidades parte del servicio local se ha observado a Narela y a sus hijas "pedir" en los semáforos más transitados de Baigorria.

La presentación de la situación al área de género se realizó desde el Servicio Local, pero de manera precavida y sutil para no generar consecuencias negativas en el vínculo con su pareja. Las profesionales de dicha área han entrevistado a Narela las oficinas de

niñez con el fin de intentar prevenir este tipo de situaciones violentas (tanto con Ernesto como son su familia), brindarle elementos al momento de la urgencia (números de teléfonos, protocolos de intervención) y remarcar la importancia de registrar algunos indicadores propios de las parejas abusivas/agresivas (como el manejo de su dinero , la violenta dinámica familiar que Ernesto avalaba y en ocasiones llevaba a cabo junto a su hermano y madre). El rol del área de género se focalizo en reforzar su autonomía como mujer para así poder luego enfocarnos en algunas cuestiones de sus hijas y sus responsabilidades como progenitora.

El equipo socio educativo fue anoticiado de esta situación por el Servicio Local informando de las irregularidades respecto de la trayectoria escolar de las niñas, pero con la intención de brindarle a Narela una escucha un tanto más "amigable", ya que desde la escuela la progenitora no se logró referenciar con ningún docente/directivo de allí, y esto se problematizaba como otro impedimento para que las niñas concurran al establecimiento. Este equipo fue imprescindible para contener a Narela en el espacio educativo. Las profesionales del socio también acompañaron a Narela en los continuos cambios de escuela generando los pases correspondientes, teniendo en cuenta que los mismos fueron sucediendo a lo largo varios meses.

Por su parte el Servicio Local se puso como objetivo principal ordenar las intervenciones de los equipos anteriormente mencionados e intento ser el equipo profesional principal de referencia de Narela para no superponer intervenciones; y luego de una evaluación de la situación familiar, se realizaron entrevistas regulares con las niñas teniendo en cuenta su autonomía. En estas entrevistas puntualmente se visibilizaron indicadores de la falta de espacios de recreación, educación; como así también la ausencia de una rutina cotidiana y la inexistencia de otros vínculos con otros niños/as. La mayor de las niñas se expresaba acorde a su edad, con un discurso

ordenado y sostenido en las entrevistas; manifestando como cotidiano mudarse relacionado con la situación de salud mental de su madre. Esta idea simbólica de "locura" respecto de la salud mental de Narela siempre fue potenciada por la familia de Ernesto y cuando esta intentaba defenderse de las agresiones se iba con sus hijas a Rosario. No se evidencio un vínculo potable afectivo entre las niñas y la familia paterna.

Respecto de las entrevistas con los progenitores, tanto las que se realizaron con este servicio como con el resto de las instituciones, no contribuyeron de manera positiva a la situación de las niñas. En cuanto a Ernesto se ausento en casi todas las entrevistas y a las pocas que asistió no logro sostener los acuerdos pactados ni registrar la importancia de estos.

En cuanto a Narela se hizo dificultoso ordenar su discurso y lo que este equipo podía devolverle a la misma. Si bien logro referenciarse de manera efectiva con el servicio local de niñez, en la mayoría de las entrevistas su oratoria fue cada vez más compleja de entender y darle continuidad. Entendíamos que se debía quizás a su diagnóstico y a la ingesta irregular de su medicación y al escaso acompañamiento que Narela tenía en su cotidiano, pero su lenguaje se tornó incoherente, poco claro, con desviaciones en el tema original, cierta dificultad para "seguir" una conversación y por momentos repetitivo. Esto se agravaba aún más con el entrecruzamiento de la pobreza estructural-familiar y las situaciones de violencia tanto con Ernesto como con la familia de este.

Ya sea por situaciones de violencia de género o quizás más propias de la situación de salud mental de Narela, la misma se encontró alojándose en ambas localidades por el lapso de varios meses entre 2022/2023 junto a sus hijas.

Si bien en las entrevistas que desde el servicio se mantuvieron con ambas niñas (donde solo la mayor hablaba) consideraban "malas" algunas actitudes de su papá, se

encontraban con desánimo y cansadas de mudarse seguido. Lucila expreso en reiteradas entrevistas que no le agradaba estar con abuela materna, que las trataba mal a ella y su hermana e inclusive agredía físicamente a Narela.

Respecto de la medicación de Narela, el efector de salud intento aplicarla a través de inyecciones para evitar la vía oral. Pero Narela se negó rotundamente a esto y en una de sus consultas médicas comenta a las profesionales que estaba embarazada.

En esos meses de trabajo el consumo problemático de alcohol se agudizo en ambos progenitores y en el resto de la familia paterna. En varias visitas domiciliarias que el servicio local realizo el escenario allí visto fue desalentador y caótico. Restos de botellas y cajas de vinos vacías rodeaban las casillas, las viviendas se encontraban abiertas, las niñas se encontraban solas, descuidadas; y en muy malas condiciones de higiene. En una oportunidad desde el servicio local se tuvo que solicitar colaboración al personal policial para ubicar a algunos de los progenitores ya que las niñas estaban sin ninguna presencia de un adulto de sus progenitores y/o adulto responsable.

Para abril 2023 entre todas las instituciones intervinientes se solicitó al Juzgado de Pequeñas Causas una cita para ambos progenitores para informarles, en presencia de la Sra. Jueza, que las niñas asistirían a la Escuela Hogar Nº9020 en modalidad alojamiento (ingresan los lunes a las 8hs y se retiran los días viernes a las 15hs). Este pedido se realizó de manera concreta, sin lugar a que los progenitores se negaran a esto, priorizando el derecho a la educación de las niñas, utilizando todos los recursos disponibles que posee el alojamiento de la escuela hogar; como realizar los controles médicos allí y derivación de ser necesaria al HEEP, atención psicológica, asistencia alimentaria en todas las comidas (desayuno, almuerzo y cena) y actividades extracurriculares.

Se concreta la firma de un acta en el marco de una medida de protección integral con los progenitores, la jueza comunitaria, el equipo socio educativo y el servicio local. Esta estrategia también se evaluó en post de realizar un mejor acompañamiento a Narela en los controles de su embarazo y seguir llevando a cabo estrategias con el área de género. Cabe destacar que ambos progenitores firmaron el acta, pero se mostraban disconformes con esto. Aun así, las niñas mantuvieron asistencia irregular en la escuela hogar y a mediados de 2023 comenzaron a manifestar al servicio local su deseo de volver a su domicilio con sus padres y su futuro hermano.

Ingresando al receso invernal escolar 2023, las instituciones se encontraban como al principio de conocer la situación o quizás aún peor. En ese momento había un niño por nacer, con progenitores de escasos recursos materiales y simbólicos, con una problemática de consumo de alcohol en aumento, con problemáticas de salud mental sin atender y en condiciones habitacionales sumamente precarias. Esto último nunca fue excluyente en la evaluación del bienestar integral de las niñas.

Sumándole a todo lo anterior expuesto, no contábamos con familia ampliada ni de la comunidad que pudiera acompañar a Narela o a las niñas.

La situación fue solo anoticiada al segundo nivel de intervención de niñez a comienzos del 2023 y se remitieron informes mensuales tanto de los profesionales del servicio como del resto de las instituciones. En el lapso de esos meses se celebraron dos reuniones interdisciplinarias. En la primera solo participaron las profesionales del servicio local en conjunto con las profesionales del DAI. En la segunda se mantuvo reunión con todas las instituciones intervinientes y sus respectivos equipos.

Para comienzos de julio 2023 la situación es elevada por el servicio local de niñez al equipo de admisión de referencia encontrándose las profesionales del servicio y el resto

de las instituciones (salud, discapacidad, género, educación, juzgado comunitario y niñez), sin otras medidas integrales de protección por realizar, teniendo en cuenta que lo anteriormente mencionado fracaso y emprender el proceso de la solicitud de una MPE.

Finalizando el mes de julio se efectiviza formalmente la medida de protección excepcional por los tres niños/as de Narela y Ernesto. En el caso del niño recién nacido, el personal del ETI se dirigió al HEEP a efectivizar la medida allí donde seguía internado en NEO en observación. Teniendo en cuenta la temprana edad de vida del bebe esté se alojó con una familia solidaria. En el caso de las niñas, la medida se efectivizó en la escuela hogar y ambas hermanas fueron alojadas en un centro residencial juntas.

Criterios profesionales en el marco de la solicitud de una MPE.

Luego de exponer la situación ejemplo nos remitimos a desarrollar y analizar las intervenciones profesionales del trabajador/ra social en el Servicio Local, poniendo énfasis en los diversos criterios profesionales que este utiliza al momento de decidir sobre una posible MPE.

En las situaciones de vulneración de derechos existen ciertos criterios que orientan al mismo tiempo tanto las prácticas de los profesionales, como en el sentido del objetivo propuesto y a la población a asistir, constituyendo a su vez principios de inteligibilidad para interpretar las interacciones cotidianas. Estos criterios van a establecer, a su vez, formas de comportamiento legítimas al interior de las instituciones, y por lo tanto los profesionales deberán aprender a manejarlos y a desempeñar los roles propuestos, como condición implícita para la realización efectiva de la intervención social.

Los criterios profesionales permiten orientar la toma de decisiones a partir de la selección de una acción o alternativa, dentro de un conjunto de alternativas posibles, para producir el mejor resultado, en la búsqueda de la optimización de los procesos de

trabajo. En este marco las decisiones en trabajo social, y más aún en el campo de las Infancias, no resultan fáciles porque impactan en situaciones sociales complejas afectando directamente la vida de las personas. De allí la importancia de la experiencia profesional, que genera criterios de trabajo informados que anticipan rangos esperados de respuestas y proponen decisiones ponderadas frente a la complejidad e incertidumbre social en que se desarrolla su intervención (Cortez-Monroy et al., 2009).

Para Castañeda la toma de decisiones en Trabajo Social, que se realiza en el marco de la intervención social, se reconoce en la legitimidad que se le confiere a cada profesional el marco en que inscribe su desempeño; haciendo posible el acceso a una gama de recursos y beneficios que serán movilizados en relación a la necesidad o en este caso a la situación de vulneración de derechos que dio origen a la intervención del servicio local. (Castañeda, 2014)

La pregunta que aquí nos hacemos es la siguiente ¿Cuál es el momento indicado y/o pertinente para considerar la solicitud de una MPE? Los criterios para evaluar dicha medida no deben ser exclusivamente legales o técnicos, sino que se realizarán desde una perspectiva ética donde el o la trabajador/ra social tiene que emitir juicios sobre lo que es pertinente en las situaciones de vulneraciones de derechos. Este planteamiento devela como el profesional se enfrenta a decisiones dilemáticas, a elecciones en las que todos los cursos de la acción pueden quizás ocasionar daños ya que la realidad es imposible saber con certeza cuál de todas de ellas será la más adecuada; ya que sus resultados no pueden preverse con antelación. (Banks, 1999; Sánchez 1999) En este contexto, impregnado por el riesgo y por la incertidumbre, es donde se producen reacciones emocionales que van a influir directamente en la práctica profesional. Siguiendo a Banks, existe a menudo una aguda sensación de confusión, ansiedad y culpa alrededor de las decisiones que los trabajadores sociales tienen que tomar y los papeles que

desempeñan. Este hecho surge quizás por una falta de comprensión de la naturaleza del papel del trabajador/ra social, ya que el mismo es por momentos complejo y contradictorio, un idealismo, una falta de información acerca de las políticas públicas y los procedimientos; o simplemente por las pocas oportunidades de volver a experimentar situaciones y aprender de la experiencia. (2009)

Cuando se debe decidir "que hacer" frente a problemáticas referidas a las Infancias en las cuales las estrategias basadas en el dialogo, consenso, la construcción de medidas integrales y los diversos acompañamientos institucionales no resultan eficaces; el trabajador/ra social se enfrenta a complejos dilemas en sus prácticas cotidianas que debe resolver. Claro está, que las decisiones pueden ser múltiples, pero ninguna toma tanta relevancia como la de evaluar si ese NNA debe continuar alojado y/o al cuidado con su familia de origen/adulto responsable/referente afectivo a través de la solicitud de una MPE.

La ley actual de niñez establece los procedimientos necesarios para proteger y acompañar alguna una situación de vulneración de derechos de un NNA a través de la ejecución de las medidas integrales, sin embargo, la normativa funciona en la práctica como una simple guía administrativa mientras que el contenido propio de la medida es atribuido a los profesionales del servicio. Además se encuentra a veces determinado por los recursos que hacen posible las propuestas de dicho equipo y a esto se le agrega la cuestión de los "tiempos" de las gestiones o intervenciones del servicio local como del resto de las instituciones.

Los tiempos institucionales como la gestión de recursos (económicos, habitacionales, alimentarios, etc.) con el grupo familiar y algún otro acompañamiento de los profesionales no dependen exclusivamente de los equipos en territorio ni del servicio local, sino que se vinculan directamente con organismos superiores que no conocen en

profundidad la urgencia de la familia; y además poseen en su organización otros pedidos de otras situaciones. El ejemplo citado detalla con exactitud estas cuestiones y cómo con el acompañamiento de varios equipos e instituciones Narela con sus hijas se encontraban "estancadas" en su situación de vulnerabilidad. En un momento puntual, se logró en conjunto con el resto de las instituciones (discapacidad, genero, centro de salud, educación, niñez,) recursos para la familia tanto económicos como humanos (acompañante terapéutico), pero aún efectivizado esta gestión la situación se encontraba como la del inicio de las intervenciones; "estancada" en la situación de vulneración de derechos de las niñas que dio origen la intervención del servicio local y hasta por momentos la misma se agudizaba. Nos parece oportuno resaltar en este punto la importancia de la categoría del: tiempo. Ahora bien, el tiempo se caracteriza desde el punto de vista de la "temporalidad" donde se supone que el modo en que el tiempo es vivido o experimentado. Así, en un mismo lapso de tiempo puede resultar corto o largo, lento o acelerado, duro, etc. Cuando el tiempo se ve calificado por la experiencia social deviene temporalidad.

"Cuando se traspasan los plazos legales (…) o cuando no se resuelven anticipadamente aquellas donde ello es factible, cada día que transcurre acarrea una nueva vulneración a los derechos de esos niños y esas niñas. Pero también lo hace respecto de los derechos de los adultos que integran la familia de origen, de la comunidad que se relaciona con los niños, de las familias solidarias que los reciben y de los que esperan poderles brindar una nueva familia para su crianza y contención. La infancia no es eterna, dura un tiempo, quizá es un pequeño lapso de nuestras vidas, pero fundante como ningún otro, sobre ella nos edificamos. Para los niños los días no son plazos ni términos, no son hábiles ni tampoco inhábiles, no se registran en papeles ni en legajos, no entienden de presupuestos, no responden a equipos ni a personal especializado, no respetan

disciplinas ni multidisciplinas, no distinguen competencias judiciales o administrativas, no aguardan a los directores ni a los jueces, no esperan." (Molina, 2021) La cuestión del tiempo es clave en nuestro trabajo, ya que es un bien con el cual las infancias cuentan y necesariamente debe ser utilizado de la mejor manera por los profesionales para intervenir en sus situaciones y con sus familias.

Por otra parte, si bien entendemos que una de las premisas fundamentales de la ley de promoción y protección actual es "agotar todas las instancias de intervención con la familia de origen (progenitores/tutores legales/adultos de referencia) antes de evaluar, solicitar y efectivizar una MPE", consideramos que en algunas situaciones el tiempo de espera y evaluación de los equipos respecto del análisis, desarrollo e implementación de las intervenciones no es el mismo que el tiempo de los niños/as. En la situación ejemplo los derechos de las niñas y luego de su hermano recién nacido, continuaron vulnerados y hasta por momentos el riesgo de vida fue inminente; produciéndose un proceso de re victimización. Las temporalidades del Estado y las temporalidades sociales no van de la mano, y el trabajador/ra social intenta tomar la decisión que menos impacte en la compleja vida familiar de esos niños/as.

A lo largo del desarrollo del ejemplo, iremos dando cuenta de ciertos indicadores que develarán el momento de la evaluación y solicitud de una Medida de Protección Excepcional. Siguiendo esta línea se sumara el análisis de diferentes categorías sociales que contribuirán de manera efectiva al desarrollo de este último apartado.

La formulación de estos indicadores es definida como la generación de "evidencia empírica (datos) que dé cuenta objetiva de una realidad" (INN, 2011). Para analizar este camino es necesario ir produciendo definiciones explícitas que delimiten claramente cada uno de los conceptos a los cuales remiten los indicadores propuestos. Estos indicadores no pretenden ser exhaustivos y no abordan la totalidad de cada una de las

situaciones que se presentan al servicio, sino que constituyen una síntesis tal para que sirva como plataforma común para la utilización de los conceptos seleccionados en esta situación ejemplo puntual.

Los primeros indicadores que podemos analizar en la solicitud de una MPE desde el Servicio Local de Niñez y Adolescencia, en conjunto con el resto de las instituciones, se relacionan directamente con el grupo familiar/niños/as a los que se está acompañando. Los mismos se relacionan con conceptos y significados que atraviesan a la gran mayoría de la población con la que trabaja el Servicio Local de G.B.

El primero de estos se relaciona directamente con la movilidad social que ha tenido la familia entre las localidades de G.B y Rosario ha dificultado el seguimiento de la situación de los diferentes equipos, si bien la misma estaba motorizada por las situaciones de violencia de genero mostrando como positivo este movimiento intentando resguardarse tanto Narela como sus hijas en lo inmediato; luego fracasaron todas las estrategias para realizar una lectura más profunda y sostenida en el tiempo de denunciar o separarse de su agresor. Podemos considerar que en algún punto las trayectorias habitacionales son reveladoras de las trayectorias sociales.

Otro indicador que es de suma importancia mencionar es que las situaciones que recibe, atienden y acompaña el servicio local de niñez de G.B en la mayoría de ellas, como en la situación de Narela y sus hijas/os, se encuentran atravesadas por la violencia de género y el patriarcado. El mismo considerado como fundador de otras formas de desigualdad, entre ellas con las infancias. El patriarcado no empieza ni acaba en las violencias que se ejercen sobre las mujeres, y el adultrocentrismo es, junto con el racismo, uno de sus ejes. Los NNA se encuentran allí de alguna manera resistiendo desde un lugar de invisibilizaciòn y des subjetivación al momento de intervenir, donde notamos que existe una falta de la materialización de ciertos espacios que intervengan

en esta problemática. La infancia se construye socialmente y a lo largo de la historia ha ido variando y modificándose en función de las dinámicas y conflictos culturales, políticos y sociales. La lucha de los movimientos feministas se inscribe en este horizonte al construir y de construir esta categoría, y enmarcarla como parte del sistema capitalista y patriarcal. Esta perspectiva crítica no sólo ha oficiado como denuncia, sino que también propone otra forma de entender y vincularnos con las infancias con un horizonte transformador.

La situación de vulneración de derechos que da origen a la intervención del servicio local es un indicador fundamental al momento de decidir si es adecuado y/o pertinente separar a ese NNA de su grupo familiar o adulto responsable. La evaluación de sí esa situación persiste o se agrava con el pasar del tiempo es imprescindible a la hora de evaluar una MPE.

Si se planteara cuál es el primer derecho o "el derecho" vulnerado en las Infancias, podríamos responder: la ausencia y el abandono por parte de los adultos, la irregularidad en algunos espacios y/o tratamientos/turnos, la indiferencia; por nombrar algunas. Este es el marco de referencia para analizar y comprender la vulneración de derechos. Estos indicadores se constituyen como "llamados de atención" ante relaciones familiares, que guían a quienes son los responsables de cuidar a los/las niños/as. Tenerlos presentes en las relaciones interinstitucionales profundiza la atención sobre el cuidado y protección de las infancias.

Otro indicador se relaciona con la ausencia de adultos responsables y/o referentes afectivos para cuidar y alojar a ese NNA. En el transcurso de las mayorías de las intervenciones interinstitucionales existe familia ampliada y/o de la comunidad, personas que pueden tener vínculo directo o no con ese niño/a, para acompañar el crecimiento y desarrollo de la infancia en el marco de una vulneración de derecho. Pero

en el caso de no contar con adulto responsable para el cuidado, y además persistir el derecho vulnerado que da origen a la intervención o se considere un riesgo/ amenaza; la evaluación de una posible MPE se hace cada vez más pertinente.

Los equipos del primer nivel deben buscar posibilidades de fortalecimiento en relación a los derechos vulnerados de los NNA, y contar con ello ante un sistema de protección que no termina de cumplir su rol. Esto conlleva una tensión importante, entre el origen estructural de los problemas y la responsabilidad final de los grupos familiares/ adultos responsables de poder resolverlo.

Por otra parte evidenciamos otro grupo de indicadores, más relacionados con cuestiones institucionales del servicio local y el resto de los equipos/instituciones intervinientes. Los mismos atraviesan directamente la evaluación de la MPE en el marco de vulneración de derechos.

La inter institucionalidad al momento de evaluar y luego solicitar una MPE es fundamental. La solicitud de estas medidas se debe realizar por pedido de todas las instituciones que intervinieron y/o acompañaron la situación de vulneración de derecho del NNA de la localidad. Es necesaria una "interdisciplinariedad institucional" para generar acciones coordinadas para mejorar la realidad del sujeto de derechos.

Entendemos que son las instituciones las que deben romper las distancias entre ellas y se replanten la función de la normativa vigente y deban revisar sus prácticas/lineamientos/lógicas de cada una para que su encuadre en el paradigma de protección y promoción de derechos sea imperante. Es necesario que se finalice con las lógicas individualistas y propias de cada una para que de esta manera puedan hacer un trabajo coordinado; sino por el contrario continuaremos con una superposición de acciones que se enmarcan en el control social y abordaje tutelar. Estas intervenciones

permiten que se potencien los recursos que cada actor/institución posee por sí mismo y es la capacidad de los grupos para conformarse como actores sustantivos. Esto depende de su capacidad para cultivar los tipos de recursos, tanto humanos como materiales, o de aliarse con actores que disponen de ellos, a fin de llevar adelante sus tareas y los problemas sociales que deberá enfrentar con esos recursos.

En este sentido la inter institucionalidad emerge como un análisis del comportamiento de cualquier fenómeno social cuando se quiere ver de manera integral. Se busca que tanto el trabajador/ra social como el resto de los profesionales puedan simultáneamente coordinar, inducir o sugerir las iniciativas, proyectos o programas de desarrollo que produzcan cambios oportunos en el ámbito psicosocial y sociocultural de las Infancias. Para esto el trabajador/ra social y el resto de los profesionales deben ser capaces de interpretar y argumentar sus intervenciones eficazmente en la capacidad de integrar grupos de trabajo interdisciplinarios que permitan y propicien diálogos de saberes y abordajes.

Siguiendo esta línea es importante destacar que el conjunto de medidas integrales que no se sostuvieron en el tiempo o que se agotaron, para pensar y acompañar en la restitución de ese derecho vulnerado; siempre se generan desde un marco interdisciplinar e inter institucional. En base esto surge cierta dicotomía entre las medidas integrales que "se agotaron" en relación a los recursos disponibles que brinda el Estado y las políticas públicas para que esas medidas se efectivicen. Supongamos que, ciertas MPE suceden porque las familias en las que crecen los NNA no cuentan con la posibilidad de acceso a recursos materiales y/o simbólicos esenciales para la crianza, entonces es el Estado el actor responsable que debe revertir esa situación. Nuestras intervenciones y realidades nos muestran que la pobreza expulsa a las infancias mucho antes de lo que dicen nuestras leyes.

Dicho de otro modo, cuando el Servicio Local en conjunto con el resto de las instituciones evalúan que se solicite una MPE, sosteniendo que se han agotado todas las instancias de protección integral del primer nivel, no quiere decir que efectivamente se haya agotado toda instancia, sino que el Estado puso todo lo que podría poner siendo que no existen otros programas, no existen otros dispositivos, no existen otras determinadas políticas, como por ejemplo en el tema vivienda, donde sería conveniente que existan otras políticas de acceso más viables para seguir apostando en el fortalecimiento de la familia.

Los criterios profesionales para evaluar la posibilidad de una MPE se relacionan de manera directa con lo expuesto anteriormente, no obstante según la situación de vulneración pueden variar unos de otros no siendo todos estos excluyentes.

En algunas oportunidades el trabajador/ra social puede incidir en estas decisiones y en otras oportunidades no. Sea cual sea la situación, los motivos, la urgencia y/o la vulneración de derechos; en este análisis queríamos dejar en claro que estas decisiones se realizan desde un enfoque de derechos y en base a la protección de ese NNA. Las mismas implican decidir sobre la vida de otra persona, en este caso un niño/a, donde están expuestos al riesgo que en oportunidades es ejercido por su propia familia.

Reflexiones finales.

Luego de todo este recorrido podemos decir que quizás no exista un único e inequívoco criterio para formalizar la solicitud de una MPE. El trabajador/ra social debe ser un profesional reflexivo, adoptando una posición crítica y formada hacia la práctica. Este proceso sólo se puede desarrollar a través de la misma práctica, reflexionando sobre la misma por medio del diálogo y el cuestionamiento, y la transformación de la práctica en base a esa reflexión. Esto nos conduce al concepto de "praxis" y a la relación indisociable entre la teoría y la práctica. Esta noción se basa en la idea de un profesional que reflexiona sobre lo acontecido durante y después de la acción.

No existe entonces un "manual" de como ordenar nuestra labor profesional en ciertos criterios para decidir cuál sería el momento adecuado de solicitud de una MPE. La calidad de nuestras intervenciones es una exigencia ética, la reflexión y la formación deberían convertirse en la fortaleza de nuestra profesión. La importancia de la reflexión crítica sobre la práctica del trabajo social y la necesidad de comprender la complejidad y las contradicciones; son inherentes al papel del trabajador/ra social. Dicha comprensión facilita la identificación de problemas éticos en el ejercicio profesional, brindando herramientas para defender la integridad de la disciplina. Al mismo tiempo, reduce la carga emocional y el sentimiento de responsabilidad excesiva en la toma de decisiones difíciles.

Estas reflexiones, apuntan a desplegar un debate serio y democrático, que esperamos puedan aportar a nuestra profesión y a su ética profesional. Al mismo tiempo habilitan en lo específico a nuestra profesión a repensar nuestros criterios profesionales, su

sustentación teórica de un “saber profesional” y superando cosmovisiones clasistas en el campo de las Infancias.

El objetivo es generar instancias de análisis sobre la organización y las dinámicas internas de las intervenciones del trabajador/ra social, para trascender la mera descripción y construir propuestas que fortalezcan el sistema de protección de derechos de NNA desde el marco institucional.

El lugar del servicio local y el resto de las instituciones tiene relevancia en la construcción de la subjetividad y en la producción de subjetividad. Cada profesional, se vinculará como portador de significaciones acerca de las Infancias.

Creemos que la posición del trabajador/ra social es necesaria desde el reconocimiento de la interacción entre las diferentes dimensiones sociales, culturales, económicas, políticas, ideológicas que están presentes en una situación de intervención de vulneración de derechos.

Comprender la intervención profesional, exige a su vez, entenderla en relación a otras categorías que nos parecen pertinente y fundamental destacar que son: la particularidad, la universalidad y la singularidad. Por su parte la universalidad da cuenta de las grandes determinaciones y leyes tendenciales de un complejo social dado, tales como las relaciones sociales de producción, leyes de mercado, de Estado, las políticas sociales, relación capital – trabajo, etc. Estas leyes universales, están presentes en la singularidad de las personas, sólo que quedan ocultas por la dinámica de los hechos (por su presentación fenoménica e inmediatista). Según Pontes, la singularidad es el nivel de su existencia inmediata en que se van a presentar los trazos irrepetibles de las situaciones singulares de la vida en sociedad, que se muestran como cosas fortuitas, rutinarias, casuales. La inmediatez en que se presentan los hechos en esta dimensión conlleva que

ellos se expresen desprendidos de las determinaciones históricas. En la dialéctica entre lo universal y lo singular se encuentra la llave para develar el conocimiento del modo de ser del ser social. Lukács llama a esa dialéctica de particularidad caracterizándola como campo de mediaciones. Es en ese campo de mediaciones que los hechos singulares se vitalizan con las grandes leyes de la universalidad, y dialécticamente las leyes universales se cruzan de realidad.

Las intervenciones del trabajador/ra social en el servicio local de niñez están atravesadas por situación de vulneraciones de derechos, riesgo y/o amenaza de manera singular, que se nos presentan a través de las demandas que exigen alguna "respuesta" en el marco de las instituciones. De esta manera, nuestras intervenciones se cruzan con varios niveles de la realidad que aparecen en el plano de la singularidad, en la forma de problemas aislados, de diversas formas: individuales, familiares, grupales y/o comunitarios. La aproximación a estas situaciones se da mediatizada por la demanda institucional, es decir por aquello que se espera del/la profesional en término de los resultados esperados. La demanda institucional aparece en la inmediatez como un fin en sí misma, desvestida de mediaciones que le den un sentido más totalizador. Es aquí, donde la tríada planteada adquiere central importancia, ya que para comprender las situaciones en las cuales interviene el trabajador social en el campo de las Infancias es necesario comprender como se construye y cómo funciona el campo de estas mediaciones. Es decir, es necesario capturar, en la propia cotidianeidad de nuestras intervenciones la interferencia de fuerzas, de leyes sociales, percibiendo realmente su concreción y visibilidad. Ese campo de mediaciones se da en la particularidad y es allí donde se representa la mediación concreta entre la persona singular y la sociedad. Es un espacio donde la legalidad universal se singulariza y la inmediaticidad de lo singular se universaliza.

El trabajador/ra social debe tener un sólido andamiaje teórico para poder responder a estos escenarios complejos y poder dar respuesta a los posibles requerimientos de los niveles individual, familiar, social y de contexto. En paralelo se necesita ser un profesional que cuente con actitud de permanente reflexión, irreverente y cuestionador de los métodos tradicionales, en miras a la generación de propuestas alternativas y de respuesta transversal.

Por último, se remarca que no existen meras intencionalidades en las intervenciones del trabajador/ra social; no hay propuestas metodológicas neutras, descontextualizadas, sin proyecto implícito. Se puede hablar de proyectos ya que existen fuerzas organizadas que los hacen "vivir" y particularmente como dice Gramsci, cuando los sujetos que los encarnan toman conciencia de que están haciendo la historia para ejercer un Trabajo Social crítico y comprometido Y si de hacer la historia se trata es necesario recordar que nuestra profesión se construye en el hoy, desde las continuidades y las rupturas con el pasado en conjunto con el resto de los profesionales. (Gramsci, 2012)

Bibliografía

ACUÑA SAN MARTÍN, Marcela. 2015."Aplicación Judicial de la Autonomía Progresiva de niños." Diario El Mercurio, Legal. Disp.: https://www.elmercurio.com/Legal/Noticias/AnalisisJuridico/2015/06/04/Aplicacion-judicial-de-la-autonomia-progresiva-de-losninos.aspx

Alzate Piedrahita, M. V. (1999) "Concepciones e imágenes de la infancia". En Revista Nº28 Ciencias Humanas.

Alayón, N. (2022). La asistencia social en tiempos de pandemia. *Voces Desde El Trabajo Social*.

ALAYÓN, N. Antecedentes del Trabajo Social en la Argentina (primera aproximación). Cuaderno n. 16, v. II, Lima, CELATS, 1978.

ANGUITA, E.; CAPARRÓS, M. La voluntad. Una historia de la militancia revolucionaria en Argentina. Tomo I: 1966-1973. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, 1998.

ANTOGNAZZI, I. "La Lucha Armada en la Estrategia Política del PRT-ERP (1965-76)", en ANTOGNAZZI, I.; FERRER R. (Comps.) Del Rosariazo a la democracia del 83. Escuela de Historia, Facultad de Humanidades y Artes, UNR, Rosario, 1995.

Ander-Egg, Ezequiel (1991). Qué es el trabajo social. Ed. Humanitas, Buenos Aires.

Amelotti, Florencia y Fernández Ventura Nadia. 2012. Estrategias de intervención del Trabajo Social en salud a nivel Interinstitucional. Ed.: Margen Nº66.Buenos Aires.

Bourdieu, P. (1993). Los ritos como actos de Institución. En J. Pitts-Rivers y J. G. Peristiany (Eds.), Honor y Gracia. Madrid: Alianza Universidad: 111-123.

Banco Interamericano de Desarrollo (2001). Violencia doméstica: intervenciones para su prevención y tratamiento. Refugios para mujeres en situación de violencia doméstica. México: Autos.

Banks, Sarah (1999) Ética y valores en el trabajo social. Paidos. Barcelona

BALVE, B.; MURMIS, M.; MARIN, J. C. Lucha de calles, lucha de clases. Elementos para su análisis (Córdoba 1971-1969). Buenos Aires, Editorial la Rosa Blindada, 1973.

BENJAMÍN, W. "O narrador. Considerações sobre a obra de Nikolai Leskov", en Obrasescolhidas. Magia e técnica, arte e política. São Paulo, Editorial Brasiliense, 1994.

Barna, A. (2014). Clasificaciones y estimaciones en la gestión de la infancia "con derechos vulnerados". Prácticas cotidianas de intervención en un dispositivo estatal del conurbano bonaerense. Antropolítica: Revista Contemporânea de Antropología.

Barna, A. Santillan , L. 2015. "La gestión de la infancia entre lo local y lo global. Una etnografía sobre intervenciones destinadas a "restituir derechos de niños" en dispositivos estatales en el marco de la Leyes de Protección Integral". Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Antropología.

Barna, Agustín. "Los derechos del niño. Un campo en disputa". En Boletín de Antropología y Educación. Año 4. N°5. Pp. 21-25.2013

Barrena, María Eugenia Tandil. 2018.INFANCIA Y TRABAJO SOCIAL. Análisis de los procesos de intervención profesional en el marco del Sistema de Promoción y Protección Integral en la ciudad de Rauch.

Benedetti, Alejandro (2009) "TERRITORIO, concepto clave de la geografía contemporánea" Revista 12(ntes) DIGITAL para el día a día, ISSN 1852-6497, pp. 5-8

Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2008). Una invitación a la sociología reflexiva. Buenos Aires: Siglo XXI.

Bruñol, Miguel Cillero. 2008. INFANCIA, AUTONOMIA Y DERECHOS: UNA CUE BARNA, A. (2015). La gestión de la infancia entre lo local y lo global Una etnografía sobre intervenciones destinadas a "restituir derechos de niños" en dispositivos estatales en el marco de la Leyes de Protección Integral. Tesis de Doctorado en Ciencias Antropológicas. Facultad de Filosofía y Letras, UBA.STION DE PRINCIPIOS.

Bruñol, C. El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional, sobre los Derechos del Niño.1999.

Castañeda, P. (2014) Propuestas Metodológicas para Trabajo Social en intervención Social y Sistematización. Cuaderno Metodológico. (1ª. Ed.). Valparaíso: Universidad de Valparaíso.

Carli, Sandra. 2006. La cuestión de la infancia entre la escuela, la calle y el shopping. Editorial: Paidos, Buenos Aires.

CASTRONOVO, R. Los procesos de revisión, evaluación y reformulación de los proyectos de formación profesional de los trabajadores sociales argentinos. Disertación (Maestría en Servicio Social), Pontificia Universidad Católica, São Paulo, 1999.

CAPARROS, MA. JOSE.1998. EL SISTEMA FAMILIAR Y EL TRABAJO SOCIAL.

Carballeda, Alfredo. 2006.La Intervención en espacios micro sociales: Una mirada a algunos aspectos contextuales y metodológicos. Mimeo.

Carballeda, Alfredo; 1997. Los aspectos sociales de la intervención dentro de las Instituciones Psiquiátricas. Artículo Publicado en www.margen.org.

Carballeda, A. (2012). Algunos cambios en la esfera familiar. Una mirada desde la intervención social.

Carballeda, A. (2009). Trabajo Social y padecimiento subjetivo. Colección Cuadernos de Margen. Editorial Espacio. Buenos Aires.

Carballeda, Alfredo, "Lo social de la intervención. El proceso de análisis en el trabajo social, 2005. Artículo publicado en www.margen.org

Cortez-Monroy F., Oneto, L., Osmo R., Saavedra, I., Solar, M.-O. (2009). Argumentación y toma de decisiones en Trabajo Social. En Arias, J. et al. (Compiladoras). Investigando en Red. Estudios Internacionales en Trabajo Social. Santiago: LOM.

Cortez-Monroy F. & Oneto L. (2009). La familia en el discurso de las políticas sociales. En: La familia en el siglo XXI. Una mirada universitaria a la familia chilena. Santiago: Ediciones PUC.

Cillero Bruñol, Miguel,1998. “El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño” en Democracia en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la convención Internacional sobre los Derechos del Niño, editado por Emilio García Mendez y Mary Belof, Bogotá,Temis-Depalma.

Castel. R. 1995. La metamorfosis de la cuestión social. Paris, Fayard.

Carballeda, Alfredo (1995). Política social, subjetividad y poder. La Acción Social de la Fundación Eva Perón. En Revista Margen de Trabajo Social y Ciencias Sociales n° 7/8, abril de 1995.

Castañedas, M y Salame Coulon A.M. (2017) sistematización De criterios Profesionales Para la toma De Decisiones en la intervención en trabajo social. RUMBOS TS, año XII, Nº 15

Cavalleri, Silvina. “Repensando el concepto de problema sociales. La noción de situaciones problemáticas”. En: Castronovo, Raquel y Cavalleri, Silvina (coordinadoras), Compartiendo notas. El trabajo social en la contemporaneidad. Cap 2., Ediciones de la UNLa (2008)

Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, 2008

Dabas, E. Perrone, N. (1999) ” Red en salud”. Editorial Paidós. Buenos Aires.

De la Torre Vargas, M. 2018.Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos. Universidad de Chile, Chile.

Decreto Municipal. Febrero, 2018. 0224.

Defensoría del Publico, 2023

Danani, C. (1993): Límites y posibilidades del Trabajo Social. Una reflexión a partir del concepto de mediación en Revista Servicio Social & Sociedades Nº 42. San Pablo: Cortez editora.

Danieli, Ma.Eugenia y Messi Mariela del Valle. 2012. Sistemas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes: recorridos y perspectivas desde el Estado y la sociedad civil. Editorial. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

DI PIERO, Agustin. 2021.Las políticas de niñez y adolescencia y el enfoque de derechos. Del dicho al hecho. La Plata.

Esquivel V., Eleonor Faur, Elizabeth Jelin.2012. LAS LÓGICAS DEL CUIDADO INFANTIL ENTRE LAS FAMILIAS, EL ESTADO Y EL MERCADO. Buenos aires.

Fernández, S. L. (2013). Protecciones Debidas. Ciudadanía y gobierno de la infancia en Santa Fe (2008-2012). Universidad Nacional de Rosario. Facultad de Ciencia Política y Relaciones internacionales.

Focault, Michel. 2018. Seguridad, territorio y población. Fondo de cultura económica.

FRASER, N. (2016). "Las contradicciones del capital y los cuidados" en Revista New Left Review 100. Disponible en Traficantes de Sueños".

Frizzera Santos, Yara. (2001): Servicio Social, al final de qué se trata. Revista Praia Vermelha Nro5, Universidad Federal de Río de Janeiro, Brasil.

FILARDO V., DENIS MERKLEN. 2019. Detrás de la línea de la pobreza La vida en los barrios populares de Montevideo. Colección ETNOGRAFÍA DE LOS SECTORES P OPULARES.

Fiorella Cademartori. " La categoría procesos de trabajo como puntapié del análisis de las condiciones laborales: aproximaciones a partir de intervenciones profesionales de Trabajadores Sociales" (FHCSyS–UNSE-CONICET) fiorellacademartori@gmail.com Eje 1: Educación Superior y Universitaria en el NOA.

García Fanlo, L. (2011). ¿Qué es un dispositivo? Foucault, Deleuze, Agamben. Recuperado de: http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/fanlo74.pd.

Guerra, Y. (2003): Instrumentalidad del proceso de trabajo y Servicio Social. En Borgianni, Guerra, Montaño (orgs.) Servicio Social Crítico: Hacia la construcción del nuevo proyecto ético– político profesional. San Pablo: Cortez editora.

Giménez, Sebastián Reflexionando sobre la Intervención Social de ayer y de hoy. Continuidades y rupturas. Universidad de Buenos Aires. Profesor de Enseñanza Primaria. margen N° 90 – setiembre 2018.

Garcia-Mendez M, Rivera-Aragon S., Reyes-Lagunes I., Diaz-Loving R.2006. "Construcción de una escala de funcionamiento familiar". Revista Iberoamericana de Diagnóstico y Evaluación - e Avaliação Psicológica, vol. 2, núm. 22, pp. 91-110.

Gramsci, A. (2012). *Los intelectuales y la organización de la cultura*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Gómez de la Torre Vargas, Maricruz, "Las implicancias de considerar al niño sujeto de derechos", *Revista de Derecho. Ucudal* N° 18 (Dic.- 2018), ISSN 1510-3714, 117-137

Rodriguez, Valbuena. D (2011) "Territorio y territorialidad. Nueva categoría de análisis y desarrollo didáctico de la Geografía. Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.